|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | E/C.12/NIC/5 | |
| _unlogo | **Consejo Económico y Social** | | Distr. general  5 de julio de 2019  Original: español  Español, francés e inglés únicamente |

**Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

Quinto informe periódico que Nicaragua debía presentar en 2013 en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto[[1]](#footnote-1)\*

[Fecha de recepción: 23 de mayo de 2019]

Siglas

ANA Autoridad Nacional del Agua

AGEM Agenda de las Mujeres en la Nueva Etapa de la Apertura Económica

BCIE Banco Centroamericano de Integración Económica

BCN Banco Central de Nicaragua

BM Banco Mundial

C-IDH Corte Interamericana de Derechos Humanos

CAPS Comités de Agua Potable y Saneamiento

CBG Compromisos de Buen Gobierno

CEDAW Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

CIDH Comisión Interamericana de Derechos Humanos

CONAR Comisión Nacional para los Refugiados

COSUDE Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación

CRISSOL Plan Especial de Producción de Granos Básicos “Cristiano, Socialista y Solidario”

CSJ Corte Suprema de Justicia

DGME Dirección General de Migración y Extranjería

ENACAL Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado

ESNNA Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes

FAO Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

FEM Foro Económico Mundial

GARA Grupo de Acción Regional de Las Américas

GRUN Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

IDR Instituto de Desarrollo Rural

INAA Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados

INATEC Instituto Nacional Tecnológico

INC Instituto Nicaragüense de Cultura

INIDE Instituto Nacional de Información y Desarrollo

INIFOM Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal

INPESCA Instituto Nicaragüense de la Pesca

INSS Instituto Nicaragüense de Seguridad Social

INTA Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria

INVUR Instituto de la Vivienda Urbana y Rural

IVA Impuesto al Valor Agregado

IVM Invalidez, Vejez y Muerte

KFW Banco alemán de Crédito para la Reconstrucción y el Desarrollo

MAG Ministerio Agropecuario

MAMLI Modelo de Atención Médico Legal Integral

MAPP Matriz Articulada Plan-Presupuesto

MEFCCA Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa

MIFIC Ministerio de Fomento, Industria y Comercio

MIFAN Ministerio de la Familia Adolescencia y Niñez

MIGOB Ministerio de Gobernación

MINED Ministerio de Educación

MHCP Ministerio de Hacienda y Crédito Público

MINIM Ministerio de la Mujer

MINSA Ministerio de Salud

MITRAB Ministerio del Trabajo

MPMP Marco Presupuestario de Mediano Plazo

ODACAN Oficina para el Desarrollo de la Autonomía de la Costa Atlántica de Nicaragua

ODM Objetivos de Desarrollo del Milenio

ODS Objetivos del Desarrollo Sostenible

OIM Organización Internacional para las Migraciones

OIT Organización Internacional del Trabajo

ONU Organización de las Naciones Unidas

PBG Planes de Buen Gobierno

PCG Programa Conjunto de Género

PEF Programa Económico Financiero

PGR Procuraduría General de la República

PIP Programa de Inversión Pública

PISASH Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano

PMA Programa Mundial de Alimentos

PN Policía Nacional

PNDH 2012-2017 Plan Nacional de Desarrollo Humano 2012-2017

PNDH 2018-2021 Programa Nacional de Desarrollo Humano 2018-2021

RACCN Región Autónoma Costa Caribe Norte

RACCS Región Autónoma Costa Caribe Sur

SIGRUN Sistema de Información del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

SEAR Subsistema Educativo Autonómico Regional de la Costa Caribe Nicaragüense

SP Secretaría de la Presidencia

SPN Sistema Penitenciario Nacional

UNICEF Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

VIH/SIDA Virus de la Inmunodeficiencia Humana/ Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida

Introducción

1. El Estado de Nicaragua en cumplimiento de la obligación establecida en los artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales presenta su informe consolidado, que abarca dos informes correspondientes al período de 2008 a 2018.

2. Este informe refleja los logros y el progreso de Nicaragua en cumplimiento de todos los derechos establecidos en el Pacto. Indica el resultado de una evaluación entre períodos, mostrando los desafíos y retos para alcanzar un mayor nivel de vida de la población.

3. El presente informe muestra el resultado de la implementación de un modelo de restitución de los derechos de los nicaragüenses, lo que ha caracterizado estos períodos, fundamentalmente, la restitución de los derechos económicos, sociales y culturales. Logros importantes para las mejores condiciones de vida de la población en general y en particular de los más vulnerables.

4. El pilar de este modelo de restitución de derechos se ha expresado en la lucha contra la pobreza y la pobreza extrema.

Metodología de Trabajo

5. La metodología utilizada para la elaboración del informe ha sido de forma inclusiva e incluyente con todos los sectores que participan de la vida y dinámica de la nación, coordinados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el que dirigió las consultas y creó un equipo de análisis para su formulación. Cabe destacar que institucionalmente para optimizar las experiencias y conocimiento se contó con personas que antes ya han integrado la elaboración de estos informes, lo que ha permitido identificar las buenas prácticas y lecciones aprendidas.

6. Entre las instituciones participantes, en la elaboración destacan, la Secretaría de la Presidencia, Ministerio de Educación (MINED), Ministerio de la Familia Adolescencia y Niñez (MIFAN), Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio del Trabajo (MITRAB), y Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), Ministerio de la Mujer (MINIM), Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), Instituto de la Vivienda Urbana y Rural (INVUR), Instituto Nicaragüense de Cultura (INC), Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA), Instituto de Desarrollo Rural (IDR), Banco Central de Nicaragua (BCN), Instituto Nacional de Información y Desarrollo (INIDE), Ministerio de Gobernación, Policía Nacional, Sistema Penitenciario Nacional (SPN), Oficina para el Desarrollo de la Autonomía de la Costa Atlántica de Nicaragua (ODACAN), Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA), Ministerio Agropecuario (MAG), Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA), Procuraduría General de la República (PGR), Corte Suprema de Justicia (CSJ), Instituto Nicaragüense de la Pesca (INPESCA).

La Estructura del Informe

7. En el informe expone la implementación de los artículos 1, 2 y 6 a 15 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con base a las directrices con arreglo a los artículos 16 y 17 del Pacto y las recomendaciones del examen a los informes de Nicaragua, por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el 24 de noviembre de 2008.

Artículo 1  
El derecho a la libre determinación de los pueblos

8. El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de la República de Nicaragua, vigente desde 1987 y sus reformas incorporadas en la Ley No. 854 aprobada al 29 de enero de 2014[[2]](#footnote-2), fortalece la libre determinación de los pueblos, en la reforma expresa de los artículos 2, 4, 5, 6, 34, 45, 60, 130 y 180; y la aprobación de la Ley No. 919 “Ley de Seguridad Soberana”[[3]](#footnote-3).

9. Las reformas incluyeron:

* La adopción de mecanismos directos de participación ciudadana, como los presupuestos participativos, las iniciativas ciudadanas, los Consejos territoriales, las asambleas territoriales y comunales de los pueblos originarios y afrodescendientes, los Consejos sectoriales, y otros procedimientos.
* Reconocimiento a la persona, la familia y la comunidad como el origen y el fin de su actividad.
* Amplía sobre los principios, valores e ideales de la nación nicaragüense.
* El pluralismo político para asegurar la libre organización y participación de todos los partidos políticos en los procesos electorales.
* Valores cristianos como la reconciliación, respeto a la diversidad e igualdad de las personas con discapacidad y la opción preferencial por los pobres.
* Los ideales socialistas como el bien común y la construcción de una sociedad inclusiva, justa y equitativa, la solidaridad, colaboración y la paz y la reconciliación entre todas las personas.
* Ampliación de las características del Estado Nicaragüense como un Estado Democrático y Social de Derecho.
* Sobre los Derechos Individuales se ampliaron las condiciones del debido proceso y la protección a las víctimas.
* Se fortaleció la organización del Estado en lo relativo a la elección de autoridades.
* Se fortaleció el régimen de las Comunidades Autónomas de la Costa Caribe.
* Se reconoce el derecho de los nicaragüenses a habitar en un ambiente saludable y se establece el deber de toda la población de la conservación y preservación del mismo.
* Se reconoce el vínculo indisoluble entre la tierra y la humanidad, haciendo suyo el texto constitucional la Declaración Universal del Bien Común de la Tierra y de la Humanidad.

10. En relación a la Ley de Seguridad Soberana, el enfoque de ésta “… implica reconocer que el combate contra el Crimen Organizado u otras formas de organización delincuencial, es un fenómeno multicausal, que afecta de manera transversal el bienestar de las personas y la comunidad en tanto genera efectos negativos en la salud y en la convivencia social”.

11. De igual forma esta Ley: “Tiene por objeto preservar, promover y mantener la seguridad soberana que busca la unidad del país en fe, familia y comunidad, por medio de previsiones y acciones que involucren a trabajadores y trabajadoras, el empresariado, los productores, las productoras y a la sociedad en su conjunto, mediante políticas de alianzas en beneficio del país, así como definir funciones, ámbitos de competencias, coordinación, estructura, fines, principios, instancias de coordinación y control, en materia de defensa y seguridad soberana de conformidad con los principios constitucionales e intereses supremos de la nación, frente a cualquier riesgo, amenaza o conflictos que atenten contra la seguridad soberana”.

Artículo 2  
Medidas generales adoptadas para el logro progresivo de los derechos

A. Principio de no discriminación

12. Para fortalecer la no discriminación en el territorio nacional el Estado de Nicaragua ha reformado el artículo 4 de la forma siguiente: “El Estado reconoce a la persona, la familia y la comunidad como el origen y el fin de su actividad, y está organizado para asegurar el bien común, asumiendo la tarea de promover el desarrollo humano de todos y cada uno de los nicaragüenses…”[[4]](#footnote-4).

B. Realización de los derechos económicos, sociales y culturales

13. El Estado de Nicaragua, propugna a través de su Constitución Política, por una nueva sociedad que elimine toda clase de explotación y logre la igualdad económica, política y social de los nicaragüenses y el respeto absoluto de los Derechos Humanos.

Lucha contra la pobreza

14. Durante la última década, la lucha contra la pobreza se ha visto reforzada a través de la implementación de un modelo de democracia directa, participativa, en alianza, complementariedad y responsabilidad compartida entre el gobierno central, municipal, productores, empresarios y el protagonismo de la comunidad ejerciendo de esa forma el poder ciudadano, en materia económica y social.

15. De acuerdo con los resultados de la Encuesta de Medición de Nivel de Vida de 2014 (EMNV 2014), la proporción de la población por debajo de la línea de pobreza general se ubicó para ese año en 29,6 %, lo cual significó una reducción de 12,9 puntos porcentuales con respecto a los niveles registrado en 2009 (42,5 %). En cuanto a la pobreza extrema, ésta representó el 8,3 %, siendo menor en 6,3 puntos porcentuales a 2009 (14,6 %).

16. En este período 2009-2014, la disminución de la pobreza en Nicaragua obedeció principalmente, al aumento del consumo, medido a través del gasto anual per cápita, el cual creció 33,7 % en el período, tanto en el área urbano (34,1 %) como en el área rural (29,6 %). En tanto, el consumo total creció en 33,8 %, siendo el uso de los bienes durables el que obtuvo mayor crecimiento (84,9 %). Asimismo, se observó un incremento de 39,1 % en el ingreso de los hogares a nivel nacional (40,8 % urbano y 31,0 % rural).

17. Para el año 2016, con base a los resultados de la EMNV 2016, la estimación de la pobreza general a nivel nacional se situó en 24,9 % y la pobreza extrema en 6,9 %. Con este resultado, se observó que la proporción de población por debajo de la línea de pobreza general, en comparación con los datos de 2014, se redujo en 4,7 puntos porcentuales. Asimismo, el indicador de extrema pobreza disminuyó en este período en 1,4 %.

18. En 2014, la profundidad y severidad de la pobreza general a nivel nacional disminuyó en 6,0 y 3,1 puntos porcentuales con respecto a 2009. Igualmente, en el año 2016 se continuó observado que la profundidad y severidad de la pobreza general continuó disminuyendo (1,2 % y -0,5 % respectivamente), aunque en menor proporción con respecto a 2014. Esto implica que el consumo de los pobres generales se ha incrementado con una tendencia de alcanzar la línea de referencia y se ha logrado una mejor distribución del consumo entre la población del país.

19. En términos generales, los indicadores de pobreza medidos en términos de proporción de población cuyo consumo son inferiores al mínimo establecido para atender la satisfacción de necesidades básicas, ha mostrado una tendencia decreciente desde del año 2009. Además, existe evidencia de la incidencia de los programas sociales dirigidos la disminución de los indicadores de pobreza durante este período. Así, en el período 2009‑2014 se observó que las trasferencias realizadas a los hogares a nivel nacional fue el componente de la renta que presentó los mayores incrementos relativos, que se vieron reflejados en donaciones (541 %), alimento recibido en la escuela (129,7 %), pensiones (104 %), otros ingresos (48 %) y remesas (37,7 %).

20. La lucha contra la pobreza general por macro regiones mostró reducciones importantes en el Pacífico, Costa Caribe y Managua. Estas regiones presentaron el mayor aporte a la reducción de la pobreza general de todo el país.

21. Cabe destacar que Nicaragua ha sido uno de los primeros países latinoamericanos en cumplir con el Objetivo de Desarrollo del Milenio (ODM) de reducir a la mitad la pobreza y el hambre entre 1990 y 2015, por lo que fue reconocido ampliamente por la FAO y el PMA.

Protección de la Niñez

22. Nicaragua alcanzó el ODM de reducir en dos terceras partes para 2015 la tasa de mortalidad de los niñas y niños menores de 1 y 5 años (por 1.000 nacidos vivos).

23. En materia laboral dirigido a garantizar a niños, niñas y adolescentes trabajadores el disfrute de sus derechos el Ministerio del Trabajo de 2014 a 2018, retiró a 326 niños y niñas menores de 14 años de edad que se encontraban trabajando. Se tuteló a 10.844 adolescentes trabajadores a quienes se les garantizó el desarrollo de sus actividades en ambientes seguros de conformidad a lo dispuesto en el listado de trabajo peligroso.

Protección a la Mujer

24. El Estado de Nicaragua desde el inicio de su mandato, estableció como una de sus prioridades fundamentales la creación gradual de condiciones legales, sociales y materiales para garantizar la restitución, promoción y el disfrute de los derechos humanos de las y los nicaragüenses. En este contexto, el Instituto Nicaragüense de la Mujer, fue promovido a rango Ministerial en el año 2013.

25. Destacamos que el Estado de Nicaragua, ratifica ante la Comunidad Internacional sus compromisos ante los distintos Tratados Internacionales en materia de derechos humanos. En fecha 2 de mayo del 2019, ha presentado su Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo Informe Combinado al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de la Organización de las Naciones Unidas.

26. Nicaragua es el único País Centroamericano que ha cerrado en más de un 80 % la brecha de género, ocupando la sexta posición a nivel mundial según el Informe Global de Brecha de Género del Foro Económico Mundial (2017), el quinto lugar en participación de mujeres en el parlamento según la Unión Interparlamentaria (2017) y el primer lugar con mayor número de mujeres en cargos ministeriales de acuerdo a la Organización de Naciones Unidas (2016).

27. La Organización de Naciones Unidas otorgó el Premio Américas 2011, como reconocimiento al esfuerzo por mejorar la salud materna y especialmente por la estrategia de Casas Maternas. En 2007 existían 57 Casas Maternas aumentándose a 178 en el 2018, permitiendo la atención de 399.000 embarazadas, durante el período de este informe.

28. El Estado de Nicaragua, se ha incorporado, desde el 2018, al Grupo de Acción Regional de Las Américas (GARA), para la Prevención de la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes (ESNNA), en el contexto de Viajes y Turismo.

29. Nicaragua es la única nación que ha reducido en más del 80,9 % la desigualdad entre mujeres y hombres. De acuerdo a las proyecciones del Foro Económico Mundial (FEM), Nicaragua cerrará completamente la brecha de género en 2034, en ruta de alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS 5 Igualdad de Género).

30. En relación a la participación de las mujeres en los cargos públicos, entre el período 2005-2013, era de un 9,8 % al 50 % en cargo de Alcaldesas y de Vice Alcaldesas del 14,4 % al 50 %.

31. Como resultado de la Reforma a la Ley de Municipios[[5]](#footnote-5) y Ley 790 Ley de Reforma a la Ley 331 Ley Electoral[[6]](#footnote-6), se elevó a rango constitucional la paridad y la equidad en los cargos de elección popular, para el período 2016-2020 corresponde a 43 % Alcaldesas, 57 % Vice Alcaldesas y 51 % concejalías, en los 153 Municipios.

32. Entre el período 2014-2018, la representación de las mujeres en los cargos de los Poderes del Estado se encuentra: en el Poder Judicial, el 59,7 %; Poder Ejecutivo el 56,25 % de rango Ministeriales y en el Poder Legislativo el 45,7 %.

33. El Estado de Nicaragua a través del Ministerio de la Mujer desarrolla estrategias para el fortalecimiento del protagonismo, liderazgo, empoderamiento y participación de las mujeres en el ámbito político, económico y social con 140.661 (2007-2018) líderes comunitarias, concejalas, alcaldesas, vicealcaldesas, mujeres con emprendimientos económicos-productivos. Asimismo, sensibilizó y capacitó a 13.962 servidoras y servidores públicos para la elaboración, implementación y seguimiento a Políticas, Estrategias, Currículas Educativas e Instrumentos Institucionales de Género.

34. El Estado de Nicaragua, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Humano (PNDH) 2018-2021[[7]](#footnote-7), contiene los diversos programas y políticas orientadas a contribuir al Bienestar social de las familias nicaragüenses en equidad y complementariedad, resaltando la Política de Género.

35. A partir del 2007, el GRUN ha ejecutado en materia de Género; Política para el Desarrollo de la Mujer; Política de lucha contra la violencia hacia las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes; Política para el fortalecimiento de la familia nicaragüense y prevención de la violencia; Política Nacional de Primera Infancia – Amor; Política de Parto Humanizado y culturalmente adecuado; Estrategia de Tranquilidad y Seguridad de las Familias y Comunidades; Campaña para Desarrollar Alianzas Nacionales, por una Vida Familiar de Convivencia Respetuosa, Armoniosa, Digna y Segura.

36. El Estado de Nicaragua, desde el período 2007, viene impulsando Estrategias sectoriales y globales que permite a las mujeres acceso a recursos productivos, créditos, bienes y servicios, entre ellos: Programa “Creando capacidades para el análisis de género de las Economías de la Región y Condiciones para el Posicionamiento de la Agenda de las Mujeres en la Nueva Etapa de la Apertura Económica” (AGEM); Programa Conjunto de Género, PCG; Programa Incremento de la rendición de cuentas para la Igualdad de Género (F4GE) EU/ONU, Asociación para la Igualdad de Género; Programa Ampliando las Oportunidades Económicas para las Mujeres Rurales Emprendedoras en América Latina (Nicaragua) “Mujeres Emprendedoras”; Programa Formación para la Equidad de Género; Programa Institucionalización de las Prácticas de Género; Programa Promoción de Derechos y Protagonismo de las Mujeres; Programa Productivo Alimentario (PPA)[[8]](#footnote-8); Bono de Patio y Patio Saludable[[9]](#footnote-9); Plan Especial de Producción de Granos Básicos “Cristiano, Socialista y Solidario” (CRISSOL)[[10]](#footnote-10); Programa CRISSOL Café[[11]](#footnote-11); Programa Usura Cero[[12]](#footnote-12); Financiamiento, Capacitación y Promoción para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa e Industria MIPYME[[13]](#footnote-13).

37. En materia legislativa, resaltamos que desde el 2017, contamos con la Ley 952, Ley de Reforma Penal y Procesal Penal[[14]](#footnote-14) en materia de violencia hacia las mujeres, fortaleciendo la investigación y sanción del delito de femicidio.

38. Desde 2016, el Estado cuenta con un Protocolo sobre la Persecución Penal con perspectiva de género[[15]](#footnote-15).

39. Se creó la Sala Especializada en Tribunal de Apelaciones, con 22 juzgados, garantizando juicios orales y públicos. En el período del 2014 al primer semestre del año 2018, se tramitaron 69.605 causas penales y resolvieron 43.287 para un 62 %.

40. En el 2012, se aprobó, la Ley 779, Ley Integral Contra la Violencia hacia las Mujeres y de reforma a la Ley No. 641 Código Penal[[16]](#footnote-16).

41. Con el propósito de ampliar el acceso a la justicia y protección judicial, destacando un rol preventivo, en el período 2014-2018 se han establecido 61 Comisarías de la Mujer y la Niñez en el territorio nacional.

42. En mayo del 2010, se aprobó la Ley No. 718, Ley Especial de Protección a las Familias en las que hayan embarazos y partos múltiples[[17]](#footnote-17).

43. Los párrafos anteriores nos muestran la articulación del sistema de atención y protección a las Mujeres, facilitándoles el acceso a la justicia a las víctimas, evitando la victimización secundaria, promueve la celeridad e inmediatez, aprovechando la especialización de las instituciones y personal del Poder Judicial, Ministerio Público y la Policía Nacional a través de la Comisaría de la Mujer para mejorar la calidad de la atención.

44. Adicionalmente, durante el período de este informe Nicaragua ha promulgado otras leyes que además de servir para la protección de la mujer elevan su dignidad y calidad de vida, a saber:

* Ley 717, Ley Creadora del Fondo para Compra de Tierras con Equidad de Género para Mujeres Rurales, 5 de mayo del 2010[[18]](#footnote-18).
* Ley Nº 897, Ley que Declara a Blanca Arauz Pineda, Heroína Nacional, 6 de marzo del 2015[[19]](#footnote-19).
* Ley 648, Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades, 14 de febrero del 2008[[20]](#footnote-20).
* Reglamento de la Ley No. 648, Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades, 16 de junio del 2010[[21]](#footnote-21).
* Ley No. 677 Ley Especial para el Fomento de la construcción de viviendas y de acceso a la Vivienda de Interés Social, Aprobada el 6 de Julio 2009[[22]](#footnote-22).

45. La Policía Nacional fortalece la participación de hombres y mujeres activas comprometidas con los principios y valores doctrinarios. Reconociendo en la mujer su participación en la institución policial, con los mismos derechos y oportunidades. Nuestros esfuerzos están dirigidos en seguir cultivando una mejor cultura organizacional, haciendo énfasis en mayor ingreso de mujeres a los cursos de formación y capacitación; reducción de la brecha de las desigualdades; fortalecimiento del acceso a cargos y grados y selección equitativa que permita una mayor participación de mujeres en las capacitaciones dentro y fuera del país.

46. La efectividad de estas normas han brindado logros importante en la participación de las mujeres, así como de los indígenas y afrodescendientes a todos los niveles, en los que destaca la participación de personas autóctonas en las estructuras de los gobiernos regionales y locales, así como a nivel nacional, destacando miembros en el Poder Electoral, Judicial, Legislativo y el Ejecutivo a nivel de Ministros del gabinete de gobierno.

Protección Laboral

47. A partir de la Constitución Nacional y el Código del Trabajo vigentes y sus reformas, se ha desarrollado la normativa que consolida la protección laboral en sus diferentes aspectos, cabe mencionar la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades[[23]](#footnote-23); la Ley 618, Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo[[24]](#footnote-24); La Ley No. 763, Ley de los Derechos de la Personas con Discapacidad[[25]](#footnote-25) y la reforma al Código del Trabajo[[26]](#footnote-26) capítulo I, Título VIII, con la restitución de derechos a las trabajadoras y trabajadores del hogar, en los artículos 145 y 152.

Protección Social

48. El Estado de Nicaragua, concede la protección social a todas las personas que se encuentran en su territorio, con base a los principios, valores y compromisos establecidos en la Constitución Política, Leyes y acuerdos internacionales, garantiza y promueve un régimen de derechos que son inherentes a la persona humana.

49. A partir de 2008, se ha avanzado en un amplio régimen legal protector de las personas, expresado en diferentes leyes, entre ellas:

* Ley No. 718, Ley especial de Protección a las Familias en las que hay Embarazos y Partos Múltiples[[27]](#footnote-27), que tiene por objeto brindar protección especial a las familias en las que haya embarazos y partos múltiples, de escasos recursos económicos, sean éstas monoparentales o biparentales y que mediante dictamen médico en el período de gravidez de la madre se demuestre la existencia de un posible parto múltiple, entendiéndose como tal, el alumbramiento de más de un infante.
* Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería[[28]](#footnote-28), que entre sus preceptos relevantes se refiere a la protección de los migrantes en el territorio nacional y a la concepción de una política migratoria que regula los flujos migratorios que favorezcan el desarrollo social, político, económico y demográfico de Nicaragua, en concordancia con la seguridad pública y velando por el respeto de los derechos humanos.
* Ley No. 815, Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social de Nicaragua[[29]](#footnote-29), de trascendente importancia en el marco de la justicia laboral y la seguridad social, con principios rectores como la celeridad y la inmediación, entre otros.
* Ley No. 830, Ley Especial para Atención a Excombatientes por la Paz, Unidad, y Reconciliación Nacional[[30]](#footnote-30), que tiene por objeto atender las necesidades básicas para la reinserción socioproductivas de los ex combatientes de guerra, hombres y mujeres.

Protección de la Población con Discapacidad

50. Se promulgó la Ley No. 763, Ley de los Derechos de la Personas con Discapacidad[[31]](#footnote-31), la cual ha facilitado la adopción de programas que amplía las garantías, derechos y calidad de vida de las personas con discapacidad.

51. Nicaragua presentó el 3 de mayo del 2019 su informe I, II y III sobre la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad.

Protección a los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes

52. Nicaragua, por su naturaleza multiétnica, ha garantizado en el período de este informe el goce efectivo de los derechos humanos de las comunidades indígenas y afrodescendientes, mediante la aplicación de normas y acciones afirmativas en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales.

53. En este período se han realizado dos Reformas Constitucionales, en 2010 y 2014, consagrando en sus artículos 8 y 89, que el pueblo de Nicaragua es de naturaleza multiétnica y las comunidades de la Costa Caribe son parte indisoluble del Estado nicaragüense; estos preceptos garantizan su igualdad y no discriminación de los derechos y libertades fundamentales establecidos en el texto constitucional, particularmente, el respecto a desarrollar sus idiomas, arte e identidad cultural que enriquecen la cultura y unidad nacional, conforme los artículos 90 y 180 de la Constitución.

54. El cuerpo normativo de Nicaragua le concede a las Comunidades de la Costa Caribe el derecho de dotarse de sus propias formas de organización politicoadministrativa y social; así como, administrar sus asuntos locales conforme sus costumbres y tradiciones. Es así como las Regiones Autónomas eligen sus propios Gobiernos, los Consejos Regionales Autónomos mediante sufragio universal, directo, libre y secreto, por un período de cinco años, ejercen la administración de sus territorios y recursos, nombran los delegados de instituciones estatales y garantizan la participación de la población a través de consultas para el consentimiento previo, libre e informado y procesos de negociación con líderes y comunidades étnicas; tal como se ha realizado para los sistemas de salud, educación, para las concesiones y contratos de explotación racional de los recursos naturales y la titulación de los territorios, estableciendo el régimen administrativo y el proceso de convivencia pacífica y desarrollo de relaciones humanas, políticas, económicas y sociales entre las comunidades.

55. Las Regiones Autónomas están incorporadas en los Planes y Programas Nacionales de Desarrollo Humano, han aprobado la Estrategia de Desarrollo de la Costa Caribe en el período 2008-2012, y elaboran Planes y Presupuesto de Mediano Plazo (2016-2019), que incluye la implementación de los programas nacionales ajustados a sus necesidades, que se van actualizando progresivamente.

Protección a los privados de libertad

56. El Estado de la República de Nicaragua, a través del Ministerio de Gobernación/Sistema Penitenciario Nacional, cumple con el deber de ejercer el control efectivo y la seguridad de los establecimientos penitenciarios; así como de velar por los derechos y garantías, consignados en instrumentos internacionales, de las personas privadas de libertad.

57. Durante el período 2008-2018, para crear y mejorar las condiciones en el Sistema Penitenciario Nacional, invirtió 1,5 millones de córdobas en infraestructura, equipamiento y mejoramiento de los sistemas hidrosanitarios; logrando reducir los índices de hacinamiento, destacando obras de construcción en los establecimientos penitenciarios, casa materna en el sistema penitenciario integral de mujeres, rehabilitación de los sistemas hidrosanitarios y eléctricos, ampliación en los sistemas de seguridad, construcción del centro de atención para drogodependientes, entre otros.

58. Se han ampliado las capacidades instaladas en siete de los nueve Establecimientos Penitenciarios, construyendo 28 pabellones con capacidad de albergar a 234 privados/as de libertad en cada uno, con los servicios básicos necesarios, avituallamiento, lo que ha disminuido el hacinamiento.

59. Con base a la Constitución Política, se ha ampliado el ámbito normativo penitenciario con las leyes: Ley 735, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 735, Ley de Prevención, Investigación y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados[[32]](#footnote-32), Ley No. 959; Ley 745, Ley de Ejecución, Beneficios y Control Jurisdiccional de la Sanción Penal[[33]](#footnote-33); Ley 779, Ley Integral contra la violencia hacia las mujeres y de reformas a la Ley 641, Código Penal de Nicaragua[[34]](#footnote-34).

60. Para estos efectos, en el marco de la normativa internacional, Nicaragua cumple con las Reglas Mínimas para el tratamiento de reclusos, Declaración Universal de Derechos Humanos, Convención contra la Tortura y otras penas, tratos crueles, inhumanos y degradantes, Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura, Convención interamericana para el cumplimiento de condenas penales en el extranjero.

61. El Estado ha adoptado políticas y programas, entre ellos, Para disminuir el hacinamiento de la población penal en los diferentes establecimientos penitenciarios del país, se han otorgado beneficio legal a 7.505 presos y presas.

62. En aras de cumplir con el principio constitucional de rehabilitación y reinserción social de los privados (as) de libertad, se promovido la unidad familiar, salud y ocupación productiva. En el período de este informe se efectuaron 2.747.027 visitas en sus diferentes modalidades (especial, ordinaria y conyugal). De igual forma, se han capacitado a 45.085 en instrucción escolar y capacitación técnica.

63. Se han realizado 76.115 actividades culturales y deportivas. Se ha tenido una integración al trabajo penitenciario de 33.915 presos en servicios generales, cocina, operario de máquinas industrial, construcción, purera, servicios clínicos, docencia, artesanía, actividades agrícolas, metalurgia, entre otras, así mismo en coordinación con Gobiernos locales, se han desarrollado programas sociales comunitarios integrando a 600 presos y presas en diferentes actividades de promoción social y comunitaria.

64. Con relación al Sistema Progresivo en términos acumulativos, se han visto favorecidos en los 10 años evaluados a 39.677 privados/as de libertad; de estos: 22.098 en Régimen laboral, 11.612 en régimen semiabierto y 5.967 en régimen abierto.

65. Se han brindado 1.281.107 consultas médicas generales en los establecimientos penitenciarios del país; se han desarrollado 80 ferias de salud en coordinación con el Ministerio de Salud, en las diferentes especialidades de la Medicina y exámenes de laboratorios; 17.114 atenciones especializadas por el Instituto de Medicina Legal, así como 1.968 actividades de control de vectores; 2.869 charlas formativas en materia de salud (TB, VIH-SIDA, ITS, etc).

66. En conjunto con el Ministerio de Gobernación, se está trabajando un proyecto, de “creación y rehabilitación de clínicas médicas” para lo cual se han destinado C$ 25.100.000,00 córdobas, presupuesto que es invertido para la compra de medicamentos farmacéuticos y material de reposición periódica.

67. Fuerza Penitenciaria: Se crearon 1.318 nuevas plazas de funcionarios/as, para fortalecer la seguridad, tratamiento, control y atención a la población que requieren los servicios de la institución, equivalente al 102 % de crecimiento. Asimismo, de cara a mejorar el sistema de atención y tratamiento hacia la población penal, se ha logrado preparar a 4.445 en cursos de preparación y de respeto a los derechos humanos; 505 cursos para aspirantes de nuevo ingreso a la Institución penitenciaria.

68. La población penal promedio por año en las celdas preventivas de la Policía Nacional y la situación legal se distribuye de la siguiente forma.

| *Situación legal* | *Promedio anual* | | |
| --- | --- | --- | --- |
| *Total* | *Masculino* | *Femenino* |
| Prisión Preventiva | 12 579 | 12 025 | 554 |
| Proceso Investigativo | 9 468 | 8 842 | 627 |
| Condenados | 2 204 | 1 974 | 230 |

*Fuente:* Informe Policía Nacional.

69. Los detenidos se encuentran separados en diferentes celdas de acuerdo a su condición legal y sexo. En las celdas policiales no se encuentran detenidos niños o niñas[[35]](#footnote-35).

Protección de los refugiados

70. Se ha modernizado el Sistema de Protección de los Derechos Humanos de las personas refugiadas a través de la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería[[36]](#footnote-36) y su Reglamento[[37]](#footnote-37).

71. Se creó la Comisión Nacional para los Refugiados (CONAR)[[38]](#footnote-38), la que está conformada por diversas instituciones las que determinan la condición de refugiado de quien lo solicite, coordinar la creación de programas en pro de los refugiados, informa a los solicitantes de la condición de refugiado sobre sus derechos y el procedimiento de asilo en el momento que soliciten asilo, velar por sus Derechos Humanos, entre otros.

C. Derechos de los no nacionales

72. De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Constitución Política, el Estado nicaragüense respeta y garantiza los derechos reconocidos a todas las personas que se encuentren en su territorio y estén sujetas a su jurisdicción.

73. La legislación migratoria contempla los requisitos de ingreso, egreso y regularización para personas no nacionales en el territorio nicaragüense. Al igual que los nacionales, tienen acceso a la salud, educación y demás servicios que brinda el Estado nicaragüense.

74. Por medio de la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, La Dirección General de Migración y Extranjería (DGME)[[39]](#footnote-39) determina la condición de Trabajadores Migrantes a aquellos que ingresan al país con el objetivo específico de desarrollar actividades económicas, sociales, culturales, académicas, científicas y religiosas, por el tiempo máximo de un año. Los ciudadanos no nacionales que ingresan con el objetivo de permanecer por un período mayor a un año, podrán solicitar residencia temporal o permanente de acuerdo a la sub categoría migratoria a la que aplique.

D. Prevención y lucha contra el delito de la trata de personas y explotación, especialmente mujeres y niños y niñas

75. Se aprobó la Ley No. 896 Ley Contra la Trata de Personas[[40]](#footnote-40) la cual regula la prevención, investigación, persecución y sanción contra la trata de personas, asimismo, la atención a víctimas desde un enfoque de derechos humanos y de género. Mediante esta Ley se tipifican conductas que incluyen las finalidades de explotación, más allá de los estándares mínimos internacionales sugeridos por el Protocolo para prevenir y sancionar la Trata de Personas, especialmente de mujeres, niñas y niños, que complementan la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

76. Se cuenta con un Plan Nacional estratégico para la prevención, atención, investigación, persecución y sanción del delito de trata de personas 2018-2022 y una Estrategia Nacional para la Atención Integral y el Acompañamiento a Víctimas de Trata de Personas; las cuales tienen como objetivo implementar acciones que permitan la atención integral de las víctimas en cooperación con otros esquemas y organizaciones nacionales, regionales e internacionales que incluyan en su accionar el tema de trata de personas, a través de la Coalición Nacional Contra la Trata de Personas.

77. Protocolo Nacional y Regional sobre la Repatriación de Victimas de Trata de Personas se adecuó a nuestro ordenamiento jurídico. Es un instrumento que facilita el proceso de repatriación de las víctimas nicaragüenses que residen o transitan en el exterior hacia Nicaragua y de las víctimas de otras nacionalidades que se encuentren en Nicaragua hacia el país de origen.

78. Sobre las observaciones formuladas por el Comité al último informe presentado en el 2007, el Estado de Nicaragua ha reforzado las medidas de lucha contra la trata de mujeres y niños, se establecen sanciones conforme la gravedad de los hechos y a quienes explotaren.

79. La Policía Nacional se realizan planes y acciones operativas orientadas a la prevención, investigación, persecución del delito, en los puestos de control de fronteras, articulando esfuerzos con otras instituciones y organismo que tienen presencia en los puestos fronterizos.

80. Con el fin de continuar concientizando a la población sobre el carácter delictivo de la explotación sexual de mujeres y niños, la Coalición Nacional contra la Trata de Personas, ha mantenido activas 17 Mesas Departamentales de acción contra la trata de personas, implementando campañas de sensibilización nacional sobre la prevención y tratamiento del delito; realizando 1.430 actividades de prevención (asambleas comunitarias, marchas, seminarios, foros, ferias, cines móviles, conversatorios con la comunidad, charlas a estudiantes, capacitaciones a miembros de comunidades y funcionarios públicos), logrando como resultado la participación de 514.257 personas entre estudiantes, docentes, padres de familia, miembros de comunidades y funcionarios públicos. Se han realizado 9.416 actividades de divulgación en la prevención del delito de Trata de Personas a nivel nacional (6 campañas televisivas, 72 campañas radiales, 9.038 brochures y 700 afiches/volantes, 740 llaveros), en los municipios, puestos fronterizos, zonas turísticas de mayor vulnerabilidad, brindándose atención, seguimiento y monitoreo de los mismos.

81. En cuanto a capacitación de autoridades competentes, se han realizado 108 actividades de prevención (Talleres, Capacitación, cursos, Diplomados, Postgrados, Maestrías, y encuentros regionales) con la participación de 44.232 capacitados (21.364 varones y 22.868 mujeres).

82. La Protección y Asistencia a las víctimas de la explotación sexual se brindan servicios de atención integral a la victimas de trata tales como asistencia médica, psicológica, alimentación, higiene personal y vestuario. Los casos de trata de personas son una urgencia médico legal donde se aplica el Modelo de Atención Médico Legal Integral (MAMLI), el cual incluye valoración para determinar valoraciones físicas, violencia sexual valoración psicológica, edad biológica y aplicación de pruebas de laboratorio.

83. Se brinda asistencia en la recepción, transporte, atención médica, albergue, alimentación, atención psicológica, ayuda económica y asesoría legal, que fueran necesarias para atender de manera adecuada a las víctimas de trata de personas. A través del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAN), se garantiza protección a niñas, niños y adolescentes, nacionales y extranjeros, víctimas de trata de personas; el MIFAN procede a seleccionar el centro de protección que trabaje con el perfil de trata de personas y violencia sexual, para el abordaje y atención.

84. Se han suscrito Convenios con Organismos para fortalecer las capacidades de la Coalición Nacional contra la Trata de Personas:

a) Organización Internacional para las Migraciones (OIM): Proyecto “Contribuir al Fortalecimiento de la Coalición Nacional contra la trata de Personas de Nicaragua” 2017-2018, concluido y el Proyecto Regional “Fortalecimiento de los esfuerzos regionales contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en América Central y México” 2018-2019 actualmente en desarrollo;

b) Organismo Christian Children´s Fund of Canadá: Proyecto “Prevención de migración irregular infantil y adolescente en Centroamérica y México” (CONFIO) 2018‑2020 actualmente en ejecución;

c) Organismo Save The Children: Proyecto “Hacia una sociedad civil centroamericana fortalecida frente a la violencia y organizada en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes”. 2018-2019 actualmente en desarrollo.

E. Resultados del Plan Nacional de Desarrollo Humano 2008-2011 y el Programa de Desarrollo Humano 2018-2021

Resultados del Plan Nacional de Desarrollo Humano 2008-2012

85. Los resultados de éste Plan están determinados por los siguientes instrumentos:

a) Prioridades del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (2008);

b) Plan Nacional de Desarrollo Humano; “A salir adelante a pesar de la crisis financiera internacional” (2009-2011);

c) Plan Nacional de Desarrollo Humano; “A seguir transformando Nicaragua” (2012-2016, con extensión al 2017).

86. La implementación de los instrumentos citados, dio como resultado:

a) Crecimiento económico y reducción de la pobreza;

b) Crecimiento en el empleo y fortalecimiento en la tutela de los derechos humanos;

c) Se fortaleció el marco jurídico para garantiza la seguridad alimentaria a través de la Ley aprobada en el 2009, Ley 693, Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional[[41]](#footnote-41) y en 2010 se creó la Secretaría Ejecutiva de Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional (SESSAN), como instancia articuladora de esta política nacional;

d) En el ámbito de la salud;

e) Se redujo la mortalidad materna; se estableció la educación gratuita como una forma de restitución de derechos;

f) Se restituyó la educación para jóvenes y mujeres de escasos recursos económicos;

g) Crecimiento sostenido del turismo;

h) Se ejecutaron diversos programas en gestión pública, tales como vivienda; desarrollo en red vial de carreteras nuevas y en rehabilitación;

i) Se concluyó la Estrategia de Desarrollo de la Costa Caribe (EDCC 2007‑2012);

j) Crecimiento en número de asegurados;

k) Se brindó financiamiento de servicios sociales en relación al cuidado infantil, personas con discapacidad y maternidad, entre otros.

Principales resultados de la implementación del Programa Nacional de Desarrollo Humano (PNDH 2018-2021)

87. Actualmente, se encuentra en ejecución el Programa Nacional de Desarrollo Humano 2018-2021. Al 2018, a pesar de los efectos del intento fallido de golpe de Estado, se identifican los siguientes logros:

a) En el marco de la seguridad alimentaria se brindó atención integral y acompañamiento y asistencia solidaria;

b) Se avanzó en la construcción y mejoras de viviendas;

c) Construcción de nuevas carreteras y otras rehabilitadas;

d) Dinamización del turismo a través de campañas de mercadeo y realización de diversos proyectos;

e) Tutela de los derechos laborales a través de salarios mínimos, firma de convenios, convenios colectivos;

f) Inscripción de nuevas organizaciones sindicales;

g) La seguridad ciudadana enfrentó grandes retos para recuperar la seguridad y tranquilidad de las familias y el turismo;

h) En la Costa Caribe se continuó con la restitución de derechos en educación;

i) Sucesivamente importantes logros en el sostenimiento de la Seguridad Social, así mismo en la seguridad infantil, maternidad, personas con discapacidad;

j) Se dio continuidad a los planes en educación en todas sus formas, seguridad alimentaria;

k) Cabe destacar la calificación en equidad de Género que, en el año 2017, Nicaragua alcanzo la 6ta. Posición en América Latina.

Incorporación adecuada de los artículos del Pacto en el PNDH 2018-2021

88. En la siguiente Tabla se visualiza la relación existente entre los Artículos del Pacto y el PNDH, lo que evidencia su adecuada incorporación.



Información sobre la Adopción de Indicadores y Metas

89. El Estado de Nicaragua ha alcanzado un elevado nivel de articulación entre sus diferentes instrumentos de política pública: PNDH; Programa Económico Financiero (PEF); el Marco Presupuestario de Mediano Plazo (MPMP); el Presupuesto General de la República (PGR); los Planes de Buen Gobierno (PBG), con sus los Compromisos de Buen Gobierno (CBG); y el Programa de Inversión Pública (PIP).

90. En este contexto, se formula la Matriz Articulada Plan-Presupuesto (MAPP), que recoge los principales indicadores de la Gestión Pública, que permiten evaluar la realización progresiva de los derechos reconocidos en el Pacto. La MAPP se actualiza cada año con un horizonte temporal de cinco años.

91. Así mismo, el Gobierno de Nicaragua desde el año 2009 implementó el Sistema de Información del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (SIGRUN), como una herramienta tecnológica (App Web), que permite la Formulación de los PBG y CBG de todas las instituciones del Gobierno y dar seguimiento a los indicadores y metas en períodos mensuales. Es decir, en Nicaragua es posible la evaluación progresiva de los derechos del pacto de manera mensual y anual. También, en el SIGRUN la programación de metas está distribuida por territorio.

Artículos 6 y 7  
Derecho al trabajo y a condiciones justas y favorables

92. Durante el período del presente informe, Nicaragua en materia laboral dio importantes pasos en la creación de normas.

93. La Asamblea Nacional promulgó la Ley 815 Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social[[42]](#footnote-42), que permite la aplicación del Código del Trabajo, estableciendo la oralidad en los procesos, que brinda celeridad en los mismos y una pronta administración de justicia. Previamente, por medio de Acuerdo Ministerial JCHG-019-12-08, se creó el Procedimiento Administrativo Laboral Oral[[43]](#footnote-43).

94. Así también promulgó la Ley General de Inspección del Trabajo[[44]](#footnote-44), la cual es de aplicación nacional y a través de ella se ejecutan planes de inspección y programas de atención y tutela de los derechos laborales en igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en todos los procesos, en estricto apego a la legislación laboral nicaragüense, así mismo se supervisa y tutela el desempeño en condiciones seguras de las y los trabajadores conforme a la ley No. 618 “Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo”[[45]](#footnote-45).

95. El Ministerio del Trabajo realizó 116.256 inspecciones laborales, a través de las cuales se ha tutelado a 327.622 trabajadores(as) en sus derechos laborales en promedio por año, se han realizado 36.079 inspecciones en materia de higiene y seguridad a través de las cuales se tuteló las condiciones en que desempeñan sus funciones a 285.421 trabajadores y trabajadoras como promedio por año.

96. En el tema laboral, la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad[[46]](#footnote-46) que tiene por objeto establecer el marco legal y de garantías para la promoción, protección y aseguramiento del pleno goce y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos de las personas con capacidades diferentes, el Ministerio del Trabajo a través de la Oficina de Igualdad y no Discriminación en el Empleo lleva un registro de todas aquellas personas con discapacidad que quieran trabajar y las habilidades que tienen para ello y así ponerlas a la orden de las empresas para que puedan ser contratadas tal y como lo establece la ley.

97. En el servicio público de empleo del Ministerio del Trabajo en el período 2014-2018 se inscribieron 47.328 personas (26.639 hombres y 20.689 mujeres) y se remitieron a las empresas 43.225 personas (27.281 hombres y 15.394 mujeres). Se logró colocar en puestos de trabajo a 23.672 personas.

98. Con el fin de garantizar la vigencia de estas leyes, desde la Dirección de Inspección del Trabajo se ha visitado a 42.693 empresas, durante el período comprendido de septiembre 2014 a septiembre del 2018, a través de la cual se tuteló a 1.459.096 trabajadores y trabajadoras. En el proceso de reforzar medidas de protección a la no discriminación, durante este período se han ejecutado planes de visitas a centros de trabajos a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos laborales con prácticas de género, orientadas a la protección laboral bajo una política de igualdad y no discriminación. Esto se incorpora en un acta de inspección, que permite verificar el cumplimiento del empleador en relación a la no discriminación por razón de orientación sexual, apariencia física, condición económica o por enfermedad del VIH/SIDA, a la debida consideración y respeto, absteniéndose de malos tratos de palabra, obras u omisión y de todo acto que pudiese afectar la dignidad e intimidad tanto a mujeres y hombres, quienes tienen derecho por igual a no ser objeto de ningún tipo de violencia, sea esta verbal, laboral, física o psicológica.

99. El Ministerio del Trabajo realizó 116.256 inspecciones, a través de las cuales se ha garantizado la equidad en el desempeño laboral a 3.603.840 trabajadores(as) en sus derechos; esta labor permitió el ajuste del salario a un total de 94.348 mujeres que estaban por debajo del salario mínimo legal.

100. A un sector vulnerable de la población nicaragüense le fueron restituidos sus derechos laborales por medio de la Ley 666 Ley de Reforma y adiciones al Capítulo I del Título VIII del Código del Trabajo[[47]](#footnote-47). Esta ley reformó los artículos 145 al 152 del Código del Trabajo, título referido a las Trabajadoras y Trabajadores del servicio del hogar y se ratificó el Convenio 189 ante la OIT, ratificado el 26 de abril del 2013.

101. Existe en Nicaragua una oferta formativa brindada por el INATEC adaptada a las necesidades socioeconómicas del país. A través de ella, se brinda educación integral desarrollando actitudes, habilidades, destrezas, y aptitudes en la búsqueda de aprender a aprender, aprender a convivir y aprender a desaprender. El currículo tiene estructura modular que permite que los cursantes adquieran competencias de forma inmediata para integrarse al mercado laboral y continuar su formación.

102. Adicionalmente a los centros del INATEC[[48]](#footnote-48), existen 315 centros privados de educación técnica en el país, que reciben su acreditación del INATEC. En los centros privados se atiende 12.066 estudiantes de carrera técnica y 47.752 en cursos de capacitación.

103. A partir del año 2014, se han estado desarrollando las Estrategias de Educación Técnica en el Campo, Escuelas de Oficio, Tecnológicas de Campo y de Oficio, en coordinación con las instituciones del gabinete de la producción (MAG, INTA, MEFCCA, entre otras), INIFOM, Gobiernos Municipales, MINED y el tendido político de cada territorio, entre otros. Con esta estrategia se está ampliando la cobertura y se está llegando a las y los productores de todo el país, para mejorar la producción alimentaria, fortalecer las capacidades y habilidades en la población nicaragüense.

104. En aras de combatir el acoso sexual en todas sus manifestaciones, Nicaragua promulgó la Ley Integral contra la violencia hacia las mujeres y de reformas a la Ley No. 641, “Código Penal”[[49]](#footnote-49), esta ley tipifica los delitos que en lo público y lo privado se cometen ejerciendo violencia contra las mujeres, incluyendo la violencia laboral, la cual se penaliza.

105. En esta línea el Estado da protección a la mujer trabajadora. A través del MITRAB se ha avanzado en la suscripción de convenios colectivos en la inclusión de cláusulas específicas a favor de las mujeres, mismas que no solo incluyen beneficios económicos o de protección al embarazo, sino que también la conformación de comisiones de defensa a la dignidad, integradas por miembros de las organizaciones sindicales y el empleador para supervisar temas de discriminación contra la mujer, acoso laboral y sexual. Para la institución es prioridad la tutela y restitución de derechos laborales y el acompañamiento gratuito en la vía judicial en casos de reintegro cuando se despide a la trabajadora sin causa justificada o cuando se encuentra embarazada. Así mismo, se ha trabajado de forma articulada con movimientos sociales laborales que defienden los derechos de las Asistentes del Hogar y la Familia y Trabajadoras Sexuales.

106. En el esfuerzo dirigido a garantizar a niños, niñas y adolescentes trabajadores el disfrute de sus derechos, desde su competencia el MITRAB realizó en el período 2008‑2018, 13.198 inspecciones especiales en materia de trabajo infantil, tutelando en los derechos laborales a 21.343 personas adolescentes trabajadoras, se retiraron de los centros de trabajo a un total de 1.726 niñas y niños y se logró la firma de 29.624 actas compromisos con empleadores/productores para la no contratación de mano de obra infantil y el respeto de los derechos laborales de personas adolescentes trabajadoras.

107. El Estado a través del MITRAB ha garantizado medidas de protección en temas laborales como un Derecho Humano de las y los trabajadores del campo y la ciudad, a través de asesorías laborales de forma presencial, telefónica, por correo electrónico y de forma escrita; así como capacitaciones sobre la legislación laboral a través de las “Comisiones Laborales Territoriales”[[50]](#footnote-50), las que tienen como objetivo el empoderamiento de las y los trabajadores para que sean artífices en la defensa de sus derechos; además se ha consolidado la articulación efectiva con movimientos sociales laborales que atienden a las y los trabajadores con el objetivo de garantizar celeridad y acceso a la justicia laboral administrativa según la ubicación territorial donde se concertó la relación laboral.

108. Así también, se dictó la LEY DE IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES[[51]](#footnote-51), la cual tiene por objeto promover la igualdad y equidad en el goce de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales entre mujeres y hombres; establecer los principios generales que fundamenten políticas públicas dirigidas a garantizar el ejercicio efectivo en la igualdad real, en la aplicación de la norma jurídica vigente de mujeres y hombres, para asegurar el pleno desarrollo de la mujer y establecer los mecanismos fundamentales a través de los cuales todos los órganos de la administración pública y demás Poderes del Estado, gobiernos regionales y municipales garantizarán la efectiva igualdad entre mujeres y hombres. Se fundamenta en la igualdad, equidad, justicia, no discriminación y no violencia, así como el respeto a la dignidad y la vida de las personas. En particular, los artículos 19, 20 y 21 se refieren a las políticas de empleo y capacitación a las cuales deben aplicarse los principios contenidos en la ley.

109. El Estado de Nicaragua ha realizado coordinaciones binacionales con Costa Rica a fin de establecer un procedimiento operativo de movimientos laborales, para ejercer labores en los sectores agrícolas y agroindustriales. La fuerza laboral acumulada que ha migrado temporalmente a trabajar ha ascendido a 28.436 nicaragüenses, en un total de 11 ciclos agrícolas del 2006 al 2017, en los siguientes rubros económicos; cosechas de piña, palma africana, melón, cítricos, caña de azúcar, café, banano.

110. El Estado de Nicaragua a través del Ministerio del Trabajo vela por los aspectos en materia laboral del Régimen de Zona Franca a Nivel Nacional, es el responsable de la promoción y protección de los derechos laborales y las garantías de los y las trabajadoras pertenecientes a este sector económico, en tal sentido ha promovido la suscripción de Acuerdos Tripartitos con la participación de las y los trabajadores, empleadores y el Gobierno, que han contribuido al fortalecimiento del sector y lograr niveles de estabilidad y competitividad; ha fortalecido el respeto a las libertades sindicales y mejora en el clima de negocio como país hacia las marcas y posibles clientes; desarrolla procesos administrativos de lo que derivan medidas preventivas y correctivas para fortalecer la defensa y tutela de los derechos de las y los trabajadores que laboran bajo el régimen de zonas francas. Como resultado de los procesos de la labor inspectiva el MITRAB ha realizado en el período indicado 2.145 inspecciones y reinspecciones laborales y 1.096 en materia de higiene y seguridad del trabajo.

111. Igual asegura y resguarda el derecho de las mujeres trabajadoras del régimen de zonas francas en condiciones de igualdad, asegurando el respeto y cumplimiento de las leyes que favorecen a las mujeres trabajadoras sin discriminación sobre sexo, religión, política, raza y cultura; cuenta con un instrumento que permite la regulación estable del salario mínimo establecido para el sector de zonas francas, por un período de cinco años, en el que se acuerda el incremento anual al salario; participa y asegura en el ejercicio de sus funciones, la existencia y funcionamiento de Reglamentos Internos de Trabajo en las Empresas bajo el régimen de zonas francas, con el fin de garantizar el respeto de las y los trabajadores para promover la productividad laboral en este sector económico.

112. Así mismo, participa como miembro en la constitución de Comisiones tripartitas para garantizar el apego a la ley laboral en los conflictos que surjan de la relación laboral y en el sector económico de zonas francas se han firmado 88 convenios colectivos que otorgan los mejores beneficios a los y las trabajadoras, mejorando su nivel salarial y adquisitivo. Entre los beneficios especiales de las mujeres en subsidios pre y post natal, cuentan con la garantía de atender el tiempo que la ley orienta a sus hijos e hijas para su lactancia materna, así mismo disponen de un centro de atención infantil para el cuido de los niños y niñas de 0 a 10 años, para asegurar la cercanía de las madres y la seguridad de los menores.

113. Para la determinación del Salario Mínimo, Nicaragua lo fija con base a la Ley 625, Ley de Salario Mínimo[[52]](#footnote-52). Esta ley funciona mediante la Comisión Nacional de Salario Mínimo con participación tripartita de representantes de las y los trabajadores, las y los empleadores y el Gobierno. En dicha Comisión se acuerdan los ajustes del salario mínimo dos veces al año.

114. Se han inscrito 241 nuevas organizaciones sindicales (sindicatos de base, federaciones, confederaciones y centrales) y actualizado 4.052 juntas directivas de organizaciones sindicales de los diferentes sectores económicos, los cuales han participado ampliamente en la negociación y aprobación de 240 convenios colectivos del sector público y privado[[53]](#footnote-53).

115. El Estado de Nicaragua, a través del Ministerio del Trabajo ha garantizado en el período de este informe, el acceso a todas las ciudadanas y ciudadanos nicaragüenses a todos los servicios que ofrece el Servicio Público de Empleo tales como: inscripción, intermediación, orientación laboral individual y grupal, desarrollo de competencias laborales para el incremento de la empleabilidad.

Artículo 9  
Derecho a la seguridad social

116. En Nicaragua, existen tres regímenes de seguridad social, cada uno con su campo de aplicación definidos, dos regímenes de seguridad social especiales y uno de carácter general. El régimen general de las y los trabajadores, de las personas que voluntariamente se decidan afiliar, el régimen general de la seguridad social que está organizado, ejecutado y administrado por el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social.

117. Desde el 2008 el marco legal se ha ampliado, para dar mayor seguridad y protección a los derechos laborares de los nicaragüenses, dentro de ellas hay leyes específicas y otras complementarias que penalizan, regulan y amplían la protección a los derechos laborales, embarazadas, subsidios, invalidez, entre otros. Dentro de lo descrito encontramos:

a) Ley No. 671, Ley de Adición al Título VIII, Libro primero del Código del Trabajo de la República de Nicaragua, Ley No. 185, Código del Trabajo, *Gaceta* No. 215 del 11 de noviembre del 2008;

b) Ley No. 718, Ley especial de Protección a las Familias en las que hay Embarazos y Partos Múltiples, *Gaceta* No. 111 del 14 de junio del 2010;

c) Ley No. 763, Ley de los derechos de las personas con discapacidad, *Gaceta* Nos. 142 y 143 del 1 y 2 de agosto del 2011;

d) Ley No. 815, Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social de Nicaragua, *Gaceta* No. 229 del 29 de noviembre del 2012;

e) Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, *Gaceta* No. 35 del 22 de febrero del 2013[[54]](#footnote-54);

f) Ley No. 830, Ley Especial para Atención a Excombatientes por la Paz, Unidad, y Reconciliación Nacional, *Gaceta* No. 28 del 13 de febrero del 2013;

g) Ley No. 870, Código de Familia. *Gaceta* No. 190 del 8 de octubre del 2014.

Esfuerzos para incrementar la cobertura de la seguridad social para todos los trabajadores

118. El propósito del INSS han sido aumentar la cobertura para todos los trabajadores, la ampliación de dicha protección ha sido de manera gradual y progresiva, extendiéndose al Caribe el régimen del seguro social en los seguros de invalidez, vejez, muerte y riesgos profesionales, en las mismas condiciones que a los trabajadores del Pacífico y centro del país.

119. Al mes de diciembre 2018 el número de asegurados activos afiliados al INSS es de 755.874; los cuales se encuentran afiliados en las distintas delegaciones departamentales de la institución, observándose así, la ampliación gradual, ya que esta institución en aras de incrementar la cobertura ha establecido delegaciones departamentales para el acceso de la afiliación a la seguridad social se pueda realizar sin impedimentos de las distancias que tendrían que recorrer los empleadores para llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones.

Asegurados activos por sexo, según departamento; a diciembre 2018

| *Departamento* | *Sexo* | | *Total* |
| --- | --- | --- | --- |
| *Masculino* | *Femenino* |
| Boaco | 3 418 | 3 595 | 7 013 |
| Carazo | 9 790 | 8 869 | 18 659 |
| Chinandega | 34 280 | 20 652 | 54 932 |
| Chontales | 9 836 | 6 699 | 16 535 |
| Estelí | 20 374 | 19 584 | 39 958 |
| Granada | 10 631 | 6 989 | 17 620 |
| Jinotega | 8 539 | 6 814 | 15 353 |
| León | 22 872 | 21 296 | 44 168 |
| Madríz | 3 375 | 4 121 | 7 496 |
| Managua | 211 894 | 159 732 | 371 626 |
| Masaya | 23 747 | 19 221 | 42 968 |
| Matagalpa | 21 097 | 17 130 | 38 227 |
| Nueva Segovia | 7 282 | 6 961 | 14 243 |
| RACCN | 10 259 | 7 314 | 17 573 |
| RACCS | 13 016 | 9 421 | 22 437 |
| Río San Juan | 3 951 | 2 714 | 6 665 |
| Rivas | 11 886 | 8 515 | 20 401 |
| **Total** | **426 247** | **329 627** | **755 874** |

*Fuente:* Anuario Estadístico 2018.

120. En Nicaragua no existe la cobertura de seguro por desempleo. Respecto al Sector Informal el Sistema de la Seguridad Social, contempla el régimen de seguro Facultativo Integral, el cual incluye: Seguro de Enfermedad y Maternidad, Seguro de Invalidez, Seguro de Vejez, Seguro de Muerte, también pueden optar por afiliarse al Régimen Facultativo IVM.

121. Al año 2018, existe un promedio mensual de asegurados activos en el régimen facultativo de 83.039; los cuales se componen en 48.587 afiliados al Régimen Facultativo Integral y 34.452 afiliados al Régimen Facultativo IVM.

122. En lo atinente al acceso a la jubilación, los asegurados pertenecientes tanto al régimen facultativo integral como IVM, tienen indistintamente acceso a dicha prestación económica, al igual que los afiliados en el régimen obligatorio, siendo la única diferencia la referida en el Régimen Facultativo IVM, en la que se excluye de dicha modalidad el seguro de enfermedad y maternidad.

Sobre la cobertura y los mecanismos para incrementar la seguridad social del sector urbano y el sector rural

123. El INSS a través de las facultades ostentadas por su Consejo Directivo y por el Presidente Ejecutivo es el encargado de establecer sus políticas de ampliación de acción protectora. La cobertura de la seguridad social en el país ha sido creciente en los últimos años.

124. Para 2006, se contabilizo un promedio de asegurados de 420.326, lo que significó un 8 % de la población nacional y un 23,5 % de la población económicamente activa, para diciembre del año 2018, se contabilizo 755.874 asegurados, lo que de acuerdo a la base de dato y publicaciones estadísticas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, representa el 11,90 % de la población nacional y el 26,06 % de la población económicamente activa.

Evolución de los asegurados activos

| *Año* | *Total de asegurados* | *Crecimiento de asegurados* |
| --- | --- | --- |
| 2008 | 495 585 | 4,09 % |
| 2009 | 516 376 | 4,2 % |
| 2010 | 547 693 | 6,1 % |
| 2011 | 596 328 | 8,9 % |
| 2012 | 643.538 | 8 % |
| 2013 | 687 804 | 7 % |
| 2014 | 725 014 | 5,4 % |
| 2015 | 810 654 | 11,8 % |
| 2016 | 878 0919 | 8,3 % |
| 2017 | 913 797 | 4,1 % |
| 2018 | 755 874 | -17,3 % |

*Fuente:* Anuarios estadísticos del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) (en porcentaje).

Artículos 10 y 12  
Derecho a la salud y derecho a la protección de la familia, incluyendo a la maternidad y niñez

125. En el Marco de la Política Nacional de Salud, Nicaragua implementa el Modelo de Salud Familiar y Comunitaria e impulsa la Salud Universal, que comprende acceso y cobertura universal, el que ha sido adecuado a la cultura y tradiciones de la Costa Caribe Nicaragüense, derivándose dos Modelos de Atención en Salud Intercultural, uno para el Caribe Norte con poblaciones fundamentalmente indígenas, otra para el sur con población mayoritaria afrodescendiente.

126. Desde 2007 se ha venido impulsando el fortalecimiento de la promoción de la salud y la prevención de enfermedades y a la par elevar la capacidad de servicios de atención y rehabilitación.

127. El Modelo identifica sectores de salud con un máximo de 3.000 habitantes en áreas rurales y 5.000 en las urbanas y a cada sector le asigna un equipo de salud familiar integrado por personal médico y de enfermería para cuidar en forma integral de la salud de sus habitantes.

128. En respaldo a los sectores existe una red integrada de servicios con puestos y centros de salud, así como hospitales de diferente complejidad. La red ha crecido en 33 % (de 1.139 unidades de salud en 2007 a 1.515 en 2018). En este período se han construido y equipado 16 nuevos hospitales, 19 centros de salud nuevos, 277 nuevos puestos de salud, 138 casas maternas y 84 casas para personas con necesidades especiales.

129. En el período comprendido del año 2007 al 2018, se han construido 18 nuevos hospitales dotándoles de equipos médicos de alta tecnología y se han realizado 119 obras de rehabilitación que contempla desde construcción y equipamiento de bloques quirúrgicos, construcción unidades de terapia intensiva, áreas de hospitalización, áreas de emergencias y consultas externas, bunker para radioterapia oncológica, salas de neonatos, laboratorios clínicos, entre otros. Además, se ha impulsado el desarrollo de hospitales de referencia con lo que el país tiene capacidad de realizar electromiografía, tomografías, resonancias magnéticas, cirugías de corazón abierto, trasplante renal, diálisis en todas sus modalidades y tratamientos para cáncer con cirugía, quimioterapia y radioterapia.

130. En Nicaragua se desarrolla un programa de atención a pacientes con cáncer el cual garantiza atenciones, cirugías, quimioterapia y radioterapia de forma gratuita. Recientemente se ha adquirido un equipo de acelerador lineal y tomógrafo simulador en el Centro Nora Astorga garantizando tratamientos de radioterapia más precisos a pacientes con cáncer que lo requieran. Asimismo, existen equipos de medicina nuclear para realizar estudios complementarios y diagnóstico preciso y tratamiento a pacientes con cáncer.

131. Actualmente, el país cuenta con un total de 72 hospitales en general (Nacionales, Regionales, Departamentales y Primarios). El porcentaje de municipios con hospitales es del 47 % (72 hospitales en 153 municipios), en el caso de la Costa Caribe Nicaragüense el 60 % de los municipios cuentan con hospitales (9 hospitales en 15 municipios). A nivel nacional existe promedio del 1,1 casas maternas por municipio (178 casas maternas en 153 municipios), en el caso de la Costa Caribe Nicaragüense el promedio es de 1,6 casas maternas por municipio (25 casas en 15 municipios).

132. Con la finalidad de ampliar el acceso y la cobertura de servicios de salud se cuenta con 66 Clínicas Móviles en las que se garantiza atención médica general, especializada y de medicina natural. Estas clínicas están brindando anualmente 1.025.410 atenciones a protagonistas de zonas de difícil acceso.

133. Como respaldo al desarrollo del Modelo de Salud Familiar y Comunitario ha habido un proceso de formación y capacitación de personal técnico y profesional. Se han formado 1.320 auxiliares de salud para impulsar acciones de dicho Modelo, de 2007 a 2017 se han formado 2.342 especialistas y 120 médicos han sido becados en el exterior.

134. El presupuesto asignado al Ministerio de Salud ha pasado de 3.962 millones de córdobas (187 millones de dólares) en 2007 a 14.326 millones de córdobas (454 millones de dólares) en el año 2018. Representando un incremento del porcentaje del Presupuesto del Ministerio de Salud en relación con el Presupuesto General de la República de 13,4 % a 16,4 %.

A. Protección a la Familia

135. En el 2014, se aprobó la Ley No. 870, “Código de Familia”[[55]](#footnote-55), en la cual se define un amplio régimen de protección de la familia, en ámbitos jurídicos familiares, público-privado, tanto como una obligación del Estado y de toda la sociedad, y se fortalecen las medidas de protección especial a las mujeres víctimas de violencia, y la obligación de denunciar la violencia doméstica o intrafamiliar.

136. Como parte de la implementación de esta ley, se han creado 28 juzgados Especializados en Familia en todo el país, de los cuales 26 son de Distrito y 2 Locales, ampliando de esta forma la cobertura y el acceso para las familias nicaragüenses.

B. Protección a la maternidad

137. Las cifras reconocidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), indican que en Nicaragua se ha avanzado satisfactoriamente al asistir en los últimos años alrededor de 60.000 mujeres en las denominadas Casas Maternas de atención rural de difícil acceso.

138. En 2007 existían 57 Casas Maternas, con la que fueron atendidas 11.716 mujeres, en el año 2018 se contaba con 178 Casas Maternas en las que se albergaron 62.884 mujeres; en el período de este informe se ha atendido a 399.000 embarazadas en las Casas Maternas y se han implementado otros programas de capacitación en diferentes ámbitos, logrando transformar las Casas Maternas también en centros de formación de parteras.

C. Protección Niñez y Adolescencia

139. Desde el 2011 la Política Nacional para la Primera Infancia “Amor por los más Chiquitos y Chiquitas” es un instrumento práctico para operativizar las normas jurídicas, restituyendo así los derechos de la niñez, a través de la articulación de todos los programas y acciones que impulsan las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Social, las organizaciones sociales, comunitarias y las Alcaldías de todo el país, a favor de los niños y niñas nicaragüenses, desde el embarazo hasta los seis años de edad.

140. Según el reporte de la UNICEF sobre el Estado Mundial de la Infancia 2016, Nicaragua ya cumple con los planes establecidos para 2030 en temas como mortalidad infantil para menores de cinco años de edad, así como la mortalidad neonatal. El informe destaca que la tasa de mortalidad en menores de cinco años en Nicaragua continúa en descenso, ubicando a Nicaragua en el puesto 84 entre 193 países, con 22 muertes por cada mil nacidos vivos en 2015 (frente a 67 en 1990 y 35 en 2001). En el caso de la mortalidad infantil para los menores de un año, el número se reduce a 19 por cada mil nacidos vivos en 2015 (en 1990 era de 51 y en 2006 era 29).

141. Por otro lado, el apartado de mortalidad neonatal a nivel mundial calculado por la ONU para ese mismo año, indica que debe ser menor de 12 por cada mil nacidos vivos, otra meta que Nicaragua va cumpliendo pues actualmente se redujo a 8,4. El informe de UNICEF agrega otros interesantes datos sobre la situación de la niñez en Nicaragua. En cuanto a la cobertura de inmunización que promueve el Gobierno nicaragüense, UNICEF reconoce que en Nicaragua entre el 98 % y el 99 % de los infantes están vacunados contra enfermedades.

D. Protección a las personas con discapacidad

142. El Estado de Nicaragua da prioridad a la atención integral de las personas con discapacidad y por ello existen dos referentes la Ley No. 763 “Ley de los derechos de las personas con discapacidad”[[56]](#footnote-56), aprobada en el año 2011 y es marco legal y jurídico que favorece a las personas con discapacidad y el Programa “Todos con Voz” el cual consiste en brindar una atención personalizada a personas con discapacidad, a través de la atención médica, ayudas técnicas y apoyo social.

143. Desde el 2009 se ha brindado atención integral a 150.000 personas con discapacidad, logrando realizar 2.008.686 visitas casa a casa, se han entregado 53.721 medios auxiliares entre ellos sillas de ruedas, andariveles, muletas, bastones, se realizaron 41.167 nuevos ingresos y se proporcionaron 49.725 carnet a personas con discapacidad.

E. Derecho a la Salud adecuada en las Regiones Autónomas  
del Caribe

144. En el marco del respeto a la cultura y tradiciones del pueblo nicaragüense ha aprobado dos leyes trascendentales, la Ley No. 759, Ley de Medicina Tradicional Ancestral[[57]](#footnote-57), y la Ley No. 774 “Ley De Medicina Natural, Terapias Complementarias y Productos Naturales en Nicaragua”[[58]](#footnote-58), ambas aprobadas en 2011 y cuentan con sus respectivos reglamentos[[59]](#footnote-59).

145. Asimismo, se ha realizado reconocimiento, registro y protocolo de las enfermedades socioculturales Pauka Alkan, Muih bubulwa o Grisi Siknis, con incidencia en las comunidades de la costa caribe.

146. En Nicaragua la salud es gratuita, con cobertura universal, brindada mediante el Modelo de Salud Familiar y Comunitario, que fue ajustado para garantizar atención adecuada a las comunidades caribeñas según su cultura y tradiciones ancestrales, derivando en dos Modelos de Atención en Salud Intercultural, uno para el Caribe Norte con poblaciones indígenas y otro para el Caribe Sur con población afrodescendiente. También está en proceso de consulta el llamado “Mecanismo de consulta para pueblos Originarios y Afrodescendientes”; que establece procedimientos de atención, quejas, peticiones y sugerencia, a fin de evitar potenciales contradicciones.

Artículo 11  
Derecho a un nivel de vida adecuado, alimentos  
y vivienda

A. Crecimiento Económico y Reducción de la Pobreza

147. En el marco de la reducción de la pobreza el Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria ha ejecutado diecinueve (19) proyectos con apoyo de la cooperación internacional para el desarrollo de tecnologías que contribuyen al incremento productivo, manejo sostenible de los suelos, agua y adaptación al cambio climático en granos básicos, ganadería, ajonjolí, soya, hortalizas, cacao, café, yuca y plátano.

148. Se establecieron 750 Fincas de Investigación e Innovación Tecnológica (FIIT) desde las cuales se da acompañamiento en los procesos de investigación, transferencia de tecnologías y conocimientos en todos los departamentos del país.

149. En los últimos 5 años se han atendido bajo este lineamiento un promedio anual de 100.625 protagonistas, de los cuales el 38 % son mujeres, quienes han participado en eventos de capacitación y recibido acompañamiento técnico para la aplicación de tecnologías que incrementen la productividad y contribuyan a la reducción de la pobreza.

150. En el período del presente informe, se ejecutó una cartera de 26 proyectos con el objetivo de mejorar la competitividad, principalmente de la Micro Pequeña y Mediana Empresa nicaragüenses (MIPYMEs), incidiendo en la calidad de los procesos y productos, la tecnología y el desarrollo de capacidades productivas, con fuente de donación y préstamos que ascendió a un total de US$ 62.781.839 dólares estadounidenses, beneficiando a MIPYMEs de los sectores textil vestuario, madera mueble, alimento, cuero-calzado, turismo, metal mecánico, y organizaciones gremiales y cámaras empresariales.

151. Se promovió una cultura empresarial, contribuyendo al desarrollo del sector económico y de inversiones del país, mediante acciones como: el fortalecimiento del marco regulatorio empresarial, la facilitación de trámites y la instalación de Ventanillas Única de Inversiones establecidas en los territorios, lo que permitió mejorar el clima de negocios en el país y el aumento de las inversiones. Se disminuyó el tiempo para iniciar un negocio, logrando reducir en más del 60 % el tiempo en trámites ante Registro Mercantil y la Ventanilla Única de Inversiones para el proceso de inscripción de una empresa en Managua, pasando de 39 días en el año 2010 a 13 días en el 2014.

Comercio Exterior

152. El Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, Estados Unidos y República Dominicana (CAFTA-DR) está vigente para Nicaragua desde abril de 2006. Los rubros que más aprovechan las preferencias (rebajas arancelarias) de CAFTA-DR son mayormente agropecuarios y agroindustriales, los cuales son importantes generadores de empleos: aceite vegetal, puros de tabaco, quesos, cueros y pieles de bovino, manufacturas de cuero, loza sanitaria, carne de bovino, azúcar de caña, melaza de caña, productos de panadería y galletería, alcohol etílico, bebidas no alcohólicas, prendas y complementos de vestir, hamacas, plantas vivas, tubérculos, frijoles, mangos, sandías y okras.

153. Estados Unidos representa para Nicaragua el primer abastecedor de importaciones. Del monto total importado, la materia prima y bienes de capital representan conjuntamente el 50,3 % del total, lo cual contribuye al sistema productivo y a la generación de empleos.

154. Como un aspecto importante de los Acuerdos Comerciales, se destaca el aprovechamiento de los contingentes arancelarios de importación, que genera una oferta complementaria y precios estables de bienes básicos de consumo para la población nicaragüense. De igual forma, han beneficiado directamente a la industria exportadora y a sectores productivos proveedores de materias primas, lo que tiene un impacto positivo por su efecto multiplicador en la generación de empleo y el consumo interno de bienes y servicios.

155. Se han identificado a los siguientes sectores, con efectos negativos por la desgravación arancelaria: arroz, carne de pollo, carne de cerdo y sorgo. Se trabaja en la formulación de un plan de mitigación del impacto que generará la mayor competencia de bienes originarios de Estados Unidos. Es importante destacar que estos sectores han venido mejorando su productividad, lo cual constituye condición necesaria para el éxito de cualquier plan de mitigación.

156. Adicionalmente, a nivel centroamericano, los Comités Regionales analizan el efecto de la implementación de CAFTA-DR sobre la Agricultura y se valora la posibilidad de emplear las salvaguardias especiales agrícolas.

157. Como parte de su apertura económica, Nicaragua ha firmado acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales, que han dado como resultado que el período 2008-2018, los montos de las exportaciones nicaragüenses se han triplicado y el monto de las importaciones se ha duplicado. Las exportaciones hacia los países que conceden preferencias arancelarias representan el 97 % de las exportaciones totales de Nicaragua. Por otro lado, las importaciones originarias de países a los que Nicaragua les concede preferencias arancelarias representan el 65 % de las importaciones totales.

B. Alimentación

Marco Legal

158. Conforme precepto constitucional estipulado en el artículo 63: “Es derecho de los nicaragüenses estar protegidos contra el hambre. El Estado promoverá programas que aseguren una adecuada disponibilidad de alimentos y una distribución equitativa de los mismos”; en ese sentido, la Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional (SSAN) es uno de los pilares fundamentales del Programa Nacional de Desarrollo Humano (PNDH 2018-2021).

159. En el año 2009, se aprobaron la Ley No. 678, Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura[[60]](#footnote-60) con la cual se fortalece el marco jurídico de la institución encargada de la administración de los recursos pesqueros y acuícolas del país, y la Ley No. 688, Ley de Fomento al Sector Lácteo y del Vaso de Leche Escolar[[61]](#footnote-61), y su reglamento Decreto No. 75-2009[[62]](#footnote-62), que fomentan la producción de leche de vaca a nivel nacional, garantizando la salud del pueblo consumidor y elevando el estado nutricional de la población infantil.

160. En el 2012, fue aprobada la Ley No. 804, “Ley de reforma y adición a la Ley No. 290, Ley de organización, competencias y procedimientos del Poder Ejecutivo”[[63]](#footnote-63), mediante la cual se crea el Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFFCA), con el fin de integrar un nuevo modelo de atención integral y holista a la micro y pequeña producción rural y urbana, reducción del subempleo y desempleo reconociendo las diferentes formas de participar en la economía nacional.

161. En el año 2009, con la aprobación de la Ley No. 693, Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional[[64]](#footnote-64), y su reglamento Decreto Ejecutivo No. 74-2009[[65]](#footnote-65) se logró conformar un sistema de gestión pública, distribuido y ordenado, permitiendo focalizar y coordinar las diferentes acciones del Estado, para garantizar el derecho constitucional de los nicaragüenses a una alimentación suficiente, inocua y nutritiva.

162. En cumplimiento del artículo 37 de la Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, se aprobó la Ley No. 881, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la materia Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (SSAN)[[66]](#footnote-66), con el objeto de recopilar, ordenar, depurar y consolidar el marco jurídico vigente de la materia.

163. Nicaragua como miembro del Codex Alimentarius armoniza sus normas alimentarias a las normas internacionales que son de referencia mundial para proteger la salud de los consumidores y asegurar el comercio internacional de los alimentos.

Implementación de programas y proyectos

164. En el período 2008-2018, el MEFFCA ha implementado un total de once Programas y Proyectos dirigidos a restituir el derecho de las familias más vulnerables a la alimentación, tales como Nicaribe, Nicadapta, Paipsan, Procacao, Cosecha de Agua, Programa Productivo Alimentario, Bovino, Nicavida, Procaval, Patio saludable, y Proderul.

165. En este período se ejecutaron un total de diez programas y proyectos, que suman $ 240 millones de dólares, de los cuales cinco se implementan en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Norte y Sur, bajo el modelo de gestión económica territorial, con iniciativas enfocadas en la seguridad alimentaria y en el fortalecimiento de las capacidades de los protagonistas y de las instituciones que actúan en el contexto del proceso autonómico de la Costa Caribe.

166. Se han acompañado a 14.072 familias indígenas y afro descendientes en condiciones de pobreza y extrema pobreza, en la implementación de modelos productivos agroalimentarios (bancos de semilla comunitarios, coco, cacao), así como modelos agroforestales y agropecuarios comunitarios.

167. Respecto del Programa Productivo Alimentario “Hambre Cero”, en su primera etapa 2007-2016, capitalizó a 198.693 familias a nivel nacional, a través del Bono Productivo Alimentario (BPA), destacando 170.876 mujeres protagonistas que recibieron bienes para la crianza y reproducción, mejorando sus condiciones de vida y sus ingresos; recibiendo financiamiento de distintas fuentes, iniciando con recursos del Presupuesto nacional se sumaron recursos del FIDA – BID – Taiwán – Agencias del Fondo Común PRORURAL (Suiza – Suecia – Canadá – Austria – Finlandia).

168. Con el programa Hambre Cero se organizaron más de 2.000 núcleos de mujeres para la administración de sus bienes y desarrollar sus capacidades técnicas, comerciales y administrativas, además se tienen registradas más de 700 cooperativas, que en la actualidad se vinculan a proyectos de desarrollo ganadero, agregación de valor y transformación. Unas 16.502 mujeres del programa generaron ahorros por C$ 109 millones aproximadamente. En 2017, el Programa Productivo migra hacia una nueva modalidad, asignándose un fondo en fideicomiso administrado por una Entidad Financiera. Bajo este Programa en los años 2017 y 2018, se acompañaron técnicamente a 19.987 familias rurales, para el acceso a crédito y desarrollar sus emprendimientos con una tasa de interés anual del 5 %.

169. El Programa apoyo Productivos Agroalimentarios 2055/BL-NI-PPA-APAGRO, se implementó en 37 municipios de Matagalpa, Jinotega, Estelí y Nueva Segovia, en el marco del Programa Productivo Alimentario, iniciando operaciones en noviembre del 2010. Se acompañó a 11.543 familias, capacitándose a 1.945 promotoras en Educación Financiera, y 880 promotoras.

170. Por su parte, el INTA ha impulsado dieciséis (16) proyectos con apoyo de la cooperación internacional para el desarrollo y validación de variedades adaptadas al cambio climático y tecnologías que contribuyen al manejo sostenible de cultivos como arroz, frijol, maíz, sorgo, frutas y hortalizas.

171. Hemos acompañado a los productores en la organización de 443 Bancos Comunitarios de Semilla (BCS) con la integración de 5.316 productores a nivel nacional, quienes participan en los procesos de producción de semilla biofortificadas, adaptada a la variabilidad climática y de altos rendimientos productivos, poniéndola a disposición de otros productores; garantizando así la producción de granos básicos para el autoconsumo; el fomento de la producción de cacao bajo sistema agroforestal, generando excedentes productivos a las familias, han mejorado el ingreso familiar y la seguridad alimentaria.

172. En los últimos 5 años se atendieron anualmente a 50.486 familias productoras, a través de Programas de fortalecimiento de capacidades, acompañamiento técnico y entrega de Bonos Tecnológicos, Semillas e Insumos Agropecuarios.

C. Vivienda Adecuada

173. De acuerdo con el artículo 64 de la Constitución Política, los nicaragüenses tienen derecho a una vivienda digna, cómoda y segura que garantice la privacidad familiar.

174. Con el objetivo de mejor las condiciones de vida de los nicaragüenses y brindar acceso a una vivienda digna, a partir del año 2007 el Estado de Nicaragua, se planteó el restituir este derecho a las familias nicaragüenses, desarrollando una política inclusiva y de promoción de acceso a la vivienda de interés social.

175. En base a la Política Nacional de Vivienda y lineamientos, promueve la construcción y adquisición de viviendas familiares. El Estado ejecuta las acciones necesarias para otorgar incentivos habitacionales: 1) la entrega de un subsidio de US$ 2.500,00 para la construcción de viviendas para segmentos de ingresos bajos; 2) la entrega subsidios directos de US$ 2.000 para la prima de un crédito hipotecario, dirigido a segmentos de 1 a 7 salarios mínimos; 3) subsidios a la tasa de interés de los préstamo hipotecarios del 2,5 % al 3,5 % anual por un período de 10 años para disminuir aún más la tasa de interés de acuerdo a sus niveles de salarios; 4) adelanto de las prestaciones sociales a los trabajadores por antigüedad que les permita contar con la prima o aporte inicial de su casa; 5) exoneración del impuesto al valor agregado (IVA) en la compra de materiales de construcción; 6) oferta de recursos financieros para el otorgamiento de créditos hipotecarios a largo plazo e intereses justos para la adquisición o mejoramiento de viviendas para familias con ingresos de 1 hasta 7 salarios mínimos, a través de la creación de Fideicomiso.

176. Del 2014 a septiembre 2018 el Estado de Nicaragua, facilitó la construcción de 57.859 viviendas nuevas y mejoradas, beneficiando a igual número de familias y 236.165 personas.

Ordenamiento y titulación de la propiedad

177. En materia de ordenamiento y titulación de propiedad en el período comprendido de septiembre 2014 a septiembre 2018, el Estado ha emitido un total de 138.737 documentos de propiedad, entre Títulos Urbanos (55.257); Títulos Rurales (56.606); Solvencias de Ordenamiento Territorial (588) y Certificados de Cumplimiento (3.286); con ello se benefició a 542.333 protagonistas, que comprenden 244.050 hombres (45 %) y 298.283 mujeres (55 %), a quienes se les garantizó seguridad jurídica en sus viviendas o parcelas rústicas, lo que además los convierte en sujetos de crédito y beneficia sobre todo a pequeños y medianos productores.

178. Los indicadores de cumplimiento en materia de titulación son títulos urbanos, títulos rurales, Solvencias de ordenamiento territorial y certificados de cumplimiento, de los cuales se han emitido un total de 395.167 títulos beneficiando tanto de forma directa como indirecta a 800.214 hombres y 978.037 mujeres. A continuación, se describen los datos.



Reconocimiento y Protección del Estado de los derechos de propiedad de las comunidades indígenas

179. Sobre las tierras y territorios que tradicionalmente utilizan las comunidades de la Costa Caribe como medio de sustento, el Estado en los artículos 89 y 180 de la Constitución, garantiza la forma de propiedad comunal, así como el goce, uso y disfrute de sus recursos naturales, reconociendo el apego su cultura, tradiciones y cosmovisión sobre sus tierras. En ese contexto, garantizar la seguridad jurídica ha formado parte del Plan y Programa Nacional de Desarrollo, y como resultado se han otorgado 23 títulos de propiedad comunal; 16 pertenecen a la Región Autónoma Norte y 7 a la Región Autónoma Sur.

180. El Plan Nacional de Desarrollo Humano parte integrante, la Estrategia y Plan de Desarrollo de la Costa Caribe y el Alto Wangki y Bocay, representa el marco de políticas consultadas, concertadas, dialogadas a nivel nacional, regional, municipal, territorial y comunal garantizando la consulta previa, libre e informada de los pueblos originarios, afrodescendientes y grupos étnicos en un modelo de alianzas, diálogo y consensos bajo un modelo de responsabilidad compartida promover el desarrollo humano de las personas, la familias y las comunidades que integra las particularidades, revitaliza y restituye los derechos de los pueblos y fortalece las formas de auto gobierno tradicional y los regímenes de autonomía.

181. El Caribe y la Zona del Régimen Especial del Alto Wangki y Bocay representan 49 % del territorio nacional y el 31,4 % está titulado bajo régimen de propiedad comunal correspondientes a 23 territorios indígenas y afrodescendientes. Es importante indicar que de los veintitrés territorios titulados: 16 corresponden a la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, 4 están ubicados en la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur y 3 territorios en la Zona del Régimen Especial. Del 31,4 % titulado a nivel nacional: el 28,26 % corresponde a las Regiones Autónomas del Caribe y el 3,14 % a la Zona del Régimen Especial del Alto Wangki y Bocay. El proceso de titulación abarca 304 comunidades con 205.317 habitantes y 3.819.340 hectáreas.

182. Desde la Institución policial, para dar seguridad y protección a las Comunidades Miskitas, se ha dispuesto en la Costa Caribe Norte el establecimiento de dos delegaciones policiales: 1) Delegación Policial Regional en la Costa Caribe Norte, que atiende los municipios de Bilwi, Waspam y una parte del Municipio de Prinzapolka (territorio Prinsu Auhia Um). 2) Delegación Policial Regional en la Costa Caribe Norte, que atiende los municipios de Bilwi, Waspam y una parte del Municipio de Prinzapolka (territorio Prinsu Auhia Um).

Aprovechamiento de las tierras comunales

183. De conformidad a la Ley No. 445[[67]](#footnote-67), las autoridades comunales tradicionales otorgan autorizaciones para el aprovechamiento de las tierras comunales de los recursos naturales a favor de terceros, siempre cuando sean mandados expresamente para ello por la Asamblea Comunal. Las autoridades municipales, en observancia de lo establecido en la Constitución Política respetan los derechos de propiedad comunal que tienen los pueblos originarios y comunidades étnicas ubicadas dentro de su jurisdicción, sobre sus tierras y sobre los recursos naturales que en ella se encuentran.

184. En los casos de otorgamiento de concesiones y contratos de explotación racional de los recursos naturales del subsuelo en tierras indígenas, la municipalidad emitirá su opinión, previa consulta con la comunidad indígena en cuyas tierras se encuentren ubicados los recursos naturales. Todo tipo de otorgamiento de concesiones y contratos de explotación racional, de los recursos naturales se hará coordinadamente con el Gobierno Central y las comunidades dueñas de los recursos naturales.

185. Asimismo, el Decreto 20-2017[[68]](#footnote-68) y el Decreto 36-2002[[69]](#footnote-69) facultan a las Regiones Autónomas de la Costa Caribe a Administrar el Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos, Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales, en estos instrumentos se definen los mecanismos Técnicos, Legales, Sociales para el otorgamiento de permisos a Programas, Planes y Proyectos con jurisdicción en las Regiones garantizando el cumplimiento de Indicadores Ambientales, Salvaguardas y la Participación Plena de los Pueblos Originarios y Afrodescendientes.

Sobre el cumplimiento del Caso de la Comunidad de Awas Tingni

186. En el caso de la *Comunidad Mayagna Awas Tingni Vs. Nicaragua*, en el que la Corte emitió Sentencia el 31 de agosto de 2001, bajo supervisión de la Corte, el caso ha sido concluido y archivado mediante Resolución del 3 de abril 2009, por cumplimiento íntegro a lo ordenado en la Sentencia.

187. Asimismo, se ha elaborado un reglamento de “Gobernanza de la propiedad comunal del territorio de AMASAU”, instrumento en proceso de implementación por la comunidad de Awas Tingni, que define: la visión de manejo de la propiedad comunal, los mecanismos de acceso para comunitarios y personas ajenas al territorio, el tratamiento y los mecanismos para resolver los problemas de uso de la tierra, los aranceles y los tipos de usos.

D. Acceso al agua y saneamiento

188. De acuerdo con nuestra Constitución Política, en su artículo 105, el Estado está obligado a promover, facilitar y regular la prestación de los servicios públicos básicos de energía, comunicación, agua, entre otros. El acceso al agua, es un derecho ciudadano refrendado en nuestro ordenamiento jurídico. El Estado de Nicaragua ha promovido cambios en el ordenamiento jurídico nacional con el objetivo de garantizar el derecho al agua de todos los ciudadanos nicaragüenses.

189. En el año 2007, se aprobó la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales[[70]](#footnote-70), donde claramente en su Artículo 4 establece: “El servicio de agua potable no será objeto de privatización alguna, directa o indirecta, y será considerado siempre de carácter público. Su administración, vigilancia y control estará bajo la responsabilidad y tutela del Estado a través de las instituciones creadas para tales efectos o de las que se creen en el futuro”.

190. En mayo del 2010 se aprobó la Ley Especial de Comités de Agua Potable y Saneamiento (CAPS)[[71]](#footnote-71), que tiene por objeto establecer las disposiciones para la organización, constitución, legalización y funcionamiento de los Comités de Agua Potable y Saneamiento existentes en el país; y en el 2011 se aprobó el reglamento del Registro Público Nacional de los Derechos de Agua[[72]](#footnote-72), el cual tiene por objetivo establecer el procedimiento para el funcionamiento del Registro Público Nacional de los Derechos de Agua.

191. En el 2013 se impulsa la Ley No. 850, Ley de Reforma a la Ley No. 466 “Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua”[[73]](#footnote-73) donde las Alcaldías destinan un porcentaje mínimo de 7,5 % al agua y saneamiento y 5 % para medio ambiente en búsqueda de avanzar de forma más rápida y en alianzas en el desafío de alcanzar la Cobertura Universal.

192. En el año 2014, inició la implementación del Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano (PISASH) para el desarrollo integral de sistemas de agua potable de tal forma que se mejore cobertura, calidad y continuidad del servicio, mientras que para aguas residuales se asegure el tratamiento, según las normas nacionales antes de depositarlas en los cuerpos receptores.

Monitoreo de Calidad del Agua

193. De acuerdo a monitoreo continuos de los servicios de agua para consumo humano y alcantarillado sanitario, que ejecutan los Laboratorios de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) se asegura que el agua distribuida en localidades urbanas cumple con las calidades requeridas; mientras que para los Acueductos Rurales, ENACAL ha ejecutado dos monitoreos de fuentes en los años 2015 y 2016 que permitieron verificar que el agua que consumen las familias de las comunidades rurales también cumplen con las normas de calidad de agua establecidas.

194. Por otro lado, el Estado de Nicaragua ha gestionado y ejecutado Programas como el de Saneamiento del Lago de Managua que permite que las aguas residuales colectadas en la Ciudad de Managua se les dé el tratamiento adecuado para su posterior deposición en el Lago Xolotlán; así mismo, se tiene previsto la ejecución de obras para nuevos sistemas de Alcantarillado Sanitario en 39 ciudades del país, que en conjunto con los ya operativos, aseguran el adecuado tratamiento a las aguas residuales captadas.

195. Entre 2007 y 2018 se mejoró el servicio de agua potable a 222.446 Familias y el servicio de Alcantarillado Sanitario a 168.264 en localidades urbanas, con una Inversión de 620,92 Millones de Dólares.

196. Las inversiones desarrolladas entre 2007 y 2018, permitieron pasar de 65 % de cobertura en agua potable en 2006 a 91,8 % en 2018 y se proyecta alcanzar el 95 % en el 2021; mientras que en alcantarillado sanitario pasamos del 33 % de cobertura en 2006 a 45,2 % en 2018 y se proyecta alcanzar entre 60 % y 65 % en 2021 con proyectos que actualmente se ejecutan en las áreas urbanas. En las comunidades rurales, entre los años 2008 y 2018, se ha restituido el derecho al agua potable a 70.067 familias rurales. Así mismo, se ha restituido el derecho al saneamiento a 57.046 familias.

197. Al año 2018, se han conformado veintiún (21) Comités de Cuenca y se han elaborado tres (03) planes: “Plan piloto de Gestión Integrada de Recursos Hídricos de la Subcuenca Mayales” (2015), “Plan de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de la Microcuenca del Río Colorado, El Rama” (2015) y “Plan de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de la Cuenca 72 denominada Entre Río Brito y Río Sapoá” (2017). Asimismo, el Plan de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de la cuenca del Río Dipilto (2018-2019) se encuentra actualmente en elaboración.

198. En el marco del ordenamiento y planificación territorial que demanda el manejo de los recursos hídricos del país, el Estado de Nicaragua, está impulsando la hidroeconomía nacional, a través de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) ha concesionado 207 fuentes de aguas, entre superficiales y subterráneas para el aprovechamiento de consumo humano.

199. El ANA contribuye con la legalización de los CAPS, los cuales tienen por objetivo el protagonismo de los habitantes en la gestión y distribución de agua de calidad en sus comunidades. Habiéndose otorgado Licencias Especiales en las comunidades de León, Poneloya, Palenque, Murra, Juigalpa y San Juan de Limay.

200. El Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE), con el apoyo de la cooperación internacional se están desarrollando 8 proyectos que contribuyen a garantizar el acceso universal y permanente del agua potable, el saneamiento e higiene.

Artículo 13  
Derecho a la educación

201. El Derecho Humano a la Educación es una prioridad para el Estado de Nicaragua, que se patentiza en la restitución del derecho a una Educación gratuita y cada vez de mejor calidad.

202. El Estado de Nicaragua en su función indeclinable de planificar, dirigir y organizar el Sistema Educativo Nacional, a través del Ministerio de Educación (MINED), ha cumplido satisfactoriamente con el deber de garantizar la formación plena e integral de los nicaragüenses, brindando actualmente a la población un sistema educativo que cuenta con los subsistemas de: Educación Básica, Media y Formación Docente; Educación Técnica y formación profesional; Educación Superior; Educativo Autonómico Regional de la Costa Caribe Nicaragüense (SEAR) y Educación Extraescolar.

203. Los resultados alcanzados entre 2008 y 2018, son el reflejo de una Educación que llega a los nicaragüenses independientemente de su ubicación geográfica, nivel socio económico, posición política o creencia religiosa, desde una visión de equidad, inclusión y justicia, que se refleja en la ampliación de cobertura y mejoramiento permanente de calidad educativa en todos los subsistemas educativos.

204. En 2018 se atendió a 283.102 niños en Educación Inicial para un crecimiento de 22,1 % con relación a 2008, este aumento refleja el sostenido crecimiento de la Tasa Neta de Escolarización de Educación Inicial, que pasó de 55,2 en el año 2008 a 69,3 en 2018.

205. Educación Primaria: La matrícula en 2013 fue de 877.549 estudiantes, siendo la participación de las niñas del 48 %, la participación de la zona urbana fue del 43 % y en cuanto a la equidad de género en las zonas urbana y rural la participación de las niñas del 48 % y 52 %, respectivamente.

206. La tasa neta de escolarización en 2008 fue del 91,7 %, alcanzando en 2018, 91,6 %, prácticamente se mantiene igual al 2018 y la capacidad del sistema es de sostener la cobertura de la población de 6 a 11 años, pues la tasa neta se mantiene en 91,7 %, 89,1 % y 91,6 %, a pesar de la leve disminución entre 2008 y 2018.

207. Educación Secundaria: La matrícula ha crecido a un ritmo acelerado, la tasa de crecimiento en 2008-2018 del 15 %. La tasa bruta de escolarización en 2008 fue del 65,7 %, observando una tendencia creciente, siendo en 2018 del 79,8 %, entre otros avances. Cabe resaltar, que el índice de aprobación pasó del 83,9 % en 2008 a 81,9 % en 2013 y aumentó a 92,7 % en 2018.

208. En 2018 se matricularon 3.209 alumnos con necesidades educativas especiales y en 2008 hubo una matrícula de 3.360 estudiantes. La disminución de la matrícula obedece a la implementación de la estrategia de educación inclusiva a través de la cual los estudiantes con necesidades educativas especiales son atendidos en las escuelas regulares.

209. Se ha fortalecido el Plan de Estudios incluyendo en el Currículo asignaturas que contribuyen a la formación integral (Creciendo en Valores; Aprender, Emprender, Prosperar; Arte, Cultura y Tradición; Ajedrez en el tercer grado y el aprendizaje del inglés como segundo idioma en Escuelas Públicas de Primaria). Así mismo, se han entregado 15.199.770 libros de textos, programas y guías para docentes.

210. En 2018, se inició por primera vez el aprendizaje del inglés con enfoque Comunicativo en primer grado, con un método de enseñanza que se centra en desarrollar las competencias comunicativas lingüísticas, basadas en situaciones de la vida real. En ese año se entregaron 77.161 libros de inglés para estudiantes de primer grado y docentes.

211. Formación docente: Siendo los docentes uno de los factores más importantes para alcanzar el Derecho a una Educación de calidad, se han desarrollado planes de profesionalización para reducir el empirismo, profesionalizándose 80.039 docentes y matriculado 31.737 estudiantes en Formación Inicial Docente, lo que ha permitido, en Educación Secundaria, pasar de 43 % de docentes empíricos en 2006 a 5,03 % y en Primaria de un 18,90 % a un 12,96 % en 2017.

212. En cuanto a la Educación Especial, en 2018 se llevaron a cabo diversos cursos y programas, para el desarrollo de la educación incluyente, en el cual participaron docentes de la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, de los cuales destacan: curso básico de intérprete de lenguaje de señas con la participación de 168 docentes; curso sobre Estrategias para el desarrollo de la educación incluyente participaron 5.579 (96 %) docentes; participación de 842 docentes en los Gabinetes de Educación Especial en Talleres Regionales; participación de 30 docentes de Escuelas Normales en el curso de lectoescritura Braille; implementación de sistemas de software educativos para favorecer el aprendizaje de 194 Estudiantes con discapacidad en las Escuelas de Educación Especial, a fin de garantizar la participación y el aprendizaje a través de las herramientas tecnológicas a docentes y estudiantes.

213. La Educación de Jóvenes y Adultos se orienta al desarrollo humano mediante una educación integral, que asume el aprendizaje a lo largo de toda la vida, siendo la batalla contra el analfabetismo una lucha constante, logrando reducir el índice de analfabetismo del 22 % en 2006 al 3 % en 2010 y en el período 2008-2018 se han alfabetizado 910.255 jóvenes y adultos, restituyendo en el proceso, el Derecho Humano a la continuidad educativa durante toda la vida. En la misma lucha se ha logrado integrar al proceso educativo de primaria y secundaria a un total de 2.943.723 estudiantes.

214. Con la formación de Consejerías de las Comunidades Educativas en 2015, integradas por 160.000 docentes, se ha originado una cultura de promoción de valores, entre los estudiantes, docentes, madres y padres de familia, teniendo como resultados no sólo el fortalecimiento técnico para brindar auxilio psicológico, sino encuentros de crecimiento personal entre la comunidad educativa y la familia. Se ha entregado reconocimientos a 40.069 madres y padres de familia o tutores “Orgullo de mi Escuela”, por su protagonismo desde las Consejerías de las Comunidades Educativas en actividades realizadas en los Centros Educativos.

215. En cuanto a la promoción de valores, en el 2018 se implementó el juego educativo “VALOPOLIS” con la participación de 68.482 niños, niñas, adolescentes, padres y madres de familia, promoviendo la práctica de valores en las horas del receso escolar, prevención del Bullying, abuso sexual, violencia y drogas, el buen uso de la tecnología, entre otros, ha colaborado a mejorar la integración de los estudiantes y compañerismo en el centro educativo.

216. Se ha capacitado en uso y manejo de Tecnologías Educativas a 280.000 Estudiantes y 46.486 Docentes de Primaria y Secundaria.

Derecho efectivo a una educación adecuada en la Costa Caribe

217. Se ha garantizado a los pueblos indígenas y afrodescendientes, el goce efectivo del derecho a la educación, adecuación a sus costumbres y cosmovisión, a través del Sistema Educativo Autonómico Regional (SEAR), como parte del sistema educativo nacional, amparado por Ley General de Educación, conducido por las Delegaciones Regionales de Educación, que trabajan en coordinación con las autoridades, líderes y comunidades.

218. La educación es gratuita y se implementa en los todos los niveles de Educación Primaria; Secundaria; modalidades flexibles para sector rural: Primaria Multigrado, Primaria y Secundaria a Distancia en el Campo o comunidades de difícil acceso; Primaria Extraedad y Alfabetización Primaria y Secundaria para jóvenes y adultos.

219. En 2018, en la educación pública de Nicaragua se inició el programa de aprendizaje del inglés en el primer grado, como segundo idioma con enfoque comunicativo, garantizando además en la Costa Caribe el acceso a la educación Bilingüe Intercultural en lenguas originarias.

220. Con el objetivo de promover la cobertura, permanencia y nutrición, en 2018, se alcanzó una Matrícula en educación regular de 248.976 y en otras modalidades de 52.865 estudiantes, fueron ingresados al sistema escolar 1.177 niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo, se entregaron 151.497 paquetes escolares Solidarios y Merienda Escolar a un 100 % de estudiantes, y se crearon 150 nuevas plazas para docentes y 241 niñas y niños menores de 6 años atendidos integralmente en centros de desarrollo infantil.

221. En la Costa Caribe y el Alto Wangki y Bocay, actualmente la educación se imparte en lengua materna en más del 70 % de escuelas ubicadas en comunidades indígenas y afrodescendientes, lo que equivale a 313 centros de estudio y a 1.623 docentes interculturales.

222. En las Escuelas Normales del Caribe nicaragüense, se han formado 1.200 docentes para atender la Educación Intercultural Bilingüe, para atender a estudiantes en las comunidades indígenas y afrodescendientes del Alto Wangki y Bocay en sus propias lenguas maternas, garantizando de esta manera los derechos lingüísticos, sociales y culturales, así como el fortalecimiento de su identidad como pueblos originarios, todo esto en el marco del SEAR.

223. En educación regular, se amplió la cobertura y calidad de la educación, a través de nuevas modalidades educativas. La matrícula inicial del año 2015 para todas las modalidades de educación regular, alcanzo los 126.596 estudiantes (62,0 % pertenecientes a la RACCN y 38,0 % a la RACCS), donde el 64,5 % corresponde a la Educación primaria, 17,6 % a Educación Secundaria Regular y el 17,90 % a Educación Inicial Preescolar. Para el año 2017 la matricula inicial alcanzó los 168.066 estudiantes, (71,3 % pertenecientes a la RACCN y 28,7 % a la RACCS), correspondiendo el 71,13 % a Educación Primaria, el 17,08 % a la Educación Inicial-Preescolar y el 11,79 % restante a Educación Secundaria Regular.

224. Deporte Escolar: Se ha contribuido a la formación integral de los estudiantes a través de la participación masiva en la práctica del deporte, la recreación y el goce de una vida saludable, realizando torneos deportivos que incluyen el ajedrez.

225. En cuanto a la infraestructura escolar se han rehabilitado y construido 30.997 aulas y ambientes escolares, y dotado de 814.803 pupitres con una inversión aproximada de C$ 4.986 millones de córdobas, se ha implementado un nuevo diseño arquitectónico en 114 aulas de Educación y se han construido y equipado 106 aulas de Primaria Multigrado y se han construido 210 aulas para la Secundaria a Distancia en el Campo.

226. Merienda y paquetes escolares: Para respaldar el protagonismo de las familias que lo necesitan y facilitar las condiciones se ha mantenido con la entrega de 1.809 millones de raciones de alimentos diarias a estudiantes de Educación Inicial/Preescolar, Primaria, Escuelas Normales y modalidades de Educación a Distancia en el Campo, siendo protagonistas un promedio anual de 1.013.382 estudiantes de centros escolares públicos y privados con subvención.

227. Se han entregado entre 2008 y 2018 un total de 4.047.192 Paquetes Escolares Solidarios para niñas, niños y estudiantes de Educación Inicial/Preescolar, Estudiantes de Primaria, Educación Especial y Secundaria a Distancia en el Campo, conteniendo cuadernos y materiales educativos.

Artículo 15  
Derecho al desarrollo cultural

228. El Estado de Nicaragua a través del Instituto Nicaragüense de Cultura (INC), ha implementado políticas culturales tanto en el sector de promoción y creación artística, como en el sector de protección y promoción del patrimonio cultural nacional (patrimonio cultural material, tradiciones culturales locales), propugnando la formación integral talento artístico y la identidad nacional.

229. A partir del 2008 se ha realizado aportes importantes para el sector cultura, con la asignación de recursos financieros a través del Presupuesto General de la República, entre los cuales resaltan: acondicionamiento de espacios de las escuelas de arte (Danza, Música, Artes plásticas y Teatro) para garantizar la enseñanza y promoción artística y cultural; la rehabilitación de centros culturales (Fortaleza del Castillo de la Inmaculada Concepción, Río San Juan; Convento San Francisco de Granada; Hacienda San Jacinto, Museo Huellas de Acahualinca, Salas de Exposición del Museo Nacional de Nicaragua, Palacio Nacional de la Cultura, Edificio Antiguo Gran Hotel, Centro Cultural Colonia Dambach, Hacienda Santa Úrsula, Biblioteca Pública de Malpaisillo, Biblioteca Pública de Boaco, Biblioteca Pública de Niquinohomo, Museo Casa Natal Sandino, Museo Casa Natal Rubén Darío, Basílica Catedral de León de Nicaragua y el Sitio Histórico Ruinas de León Viejo (estos dos últimos declarados patrimonio de la humanidad); la adquisición de equipo de digitalización para el rescate y conservación de la memoria documental histórica y patrimonial asignado a la Biblioteca Nacional Rubén Darío y Archivo General de la Nación.

230. De igual forma, en el período 2008-2010 se ejecutaron actividades de cultura los sábados y Domingos, garantizando el acceso gratuito y la participación de artistas locales y nacionales.

231. A partir del período 2014-2018, la divulgación y promoción de las actividades se ha incrementado a través de los medios de comunicación informáticos: sitios web, páginas de Facebook y Messenger, los cuales han colocado la información al alcance de la población nacional y a nivel mundial.

232. Nicaragua con el apoyo de UNESCO dio impulso entre el 2008-2010 al Plan de Acción de El Güegüense, entre los resultados destacan: creación del Consejo Nacional para la Protección, Conservación y Promoción de El Güegüense; otorgamiento de la medalla “Guardadores de la Tradición” a los portadores de El Güegüense y publicación de material bibliográfico y videográfico que difunden y fortalecen el conocimiento de la obra entre la población nicaragüense.

233. En el período 2014-2018 se ejecutó el Plan de Modernización de la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, con avances en la Conservación y Digitalización de los Fondos Documentales, Documentos Patrimoniales, obras Antiguas e Históricas y el levantamiento del Inventario bibliográfico de 87.000 volúmenes de la Biblioteca Nacional.

234. En 2012, se inició el Programa Ruta de la Lectura, con actividades de promoción y animación a la Lectura, Bibliotecas Viajeras, Círculos de la Lectura, clubes, conferencias, asesorías técnicas, talleres de manualidades y círculos de lectura virtual; en 43 Bibliotecas Públicas organizadas en la Red Nacional de Bibliotecas, a fin de fomentar la Lectura en la población.

235. Se fortaleció la Educación Artística y Cultural que se brinda en las Escuelas de Arte del INC, en el período 2008-2018: matriculando a 3.281 alumnos, los cuales reciben formación en artes plásticas, música, danza, ballet y teatro. En este período se han graduado un promedio de 300 alumnos en las distintas ramas artísticas; se ha becado a 474 jóvenes estudiantes de escasos recursos en todo el período; se crearon 50 coros estudiantiles, 25 orquestas sinfónicas estudiantiles, integradas por 3.130 estudiantes miembros; se capacitaron a 10.244 docentes de Educación Inicial, Primaria y Secundaria en aprendizaje de las danzas folclóricas nicaragüenses, en región pacífico, centro y norte de Nicaragua.

236. En el año 2018, se implementó el Programa de Profesionalización y Titulación por Madurez, donde se valoró la trayectoria de 30 músicos y 10 artistas circenses que recibieron sus títulos como Técnico Medio en Educación Musical y Artista y Educador en Arte Circenses.

237. En el período 2012-2015, se conformó la Red de Protectores del Patrimonio Cultural, a quienes se les brindó todo un programa de capacitaciones artísticas y culturales y asistencias técnicas. Esta estrategia marco la pauta a nivel Centroamericano, siendo Nicaragua el primer país que encabezó a nivel regional esta iniciativa, capacitando a protagonistas conformados en 39 municipios de 11 departamentos del país, en Cuido, Conservación y Salvaguarda del Patrimonio Cultural.

238. Es ámbito de aplicación del MIFIC a través de la Oficina de Registro de la Propiedad Intelectual, y coordinados con la Dirección de Patrimonio Cultural del INC a través del Registro Nacional de Bienes Culturales la Creación Artística, y la Oficina Legal del Instituto de Cultura que protege a los artistas a través dela Ley No. 215, Ley de Promoción a las Expresiones Artísticas Nacionales y de Protección a los Artistas Nicaragüenses[[74]](#footnote-74).

1. \* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)
2. Publicada en *La Gaceta*, Diario Oficial No. 26, del 10 de febrero de 2014, disponible: <https://www.asamblea.gob.ni/assets/constitucion.pdf>. [↑](#footnote-ref-2)
3. Publicada en *La Gaceta* No. 241 del 18 de diciembre de 2015. Disponible: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b92aaea87dac762406257265005d21f7/  
   f6d2c9bdbe3c9a9606257f1b007a1afe?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b92aaea87dac762406257265005d21f7/f6d2c9bdbe3c9a9606257f1b007a1afe?OpenDocument). [↑](#footnote-ref-3)
4. Ver nota 1 párr. 1. [↑](#footnote-ref-4)
5. Ley Nº 261, Ley de Municipios y sus Reformas, publicada en *La* *Gaceta*, Diario Oficial No. 109 del 12 de junio del 2012. Disponible: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/  
   b92aaea87dac762406257265005d21f7/c47cb5909fbd1c2506257a2a00757707?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b92aaea87dac762406257265005d21f7/c47cb5909fbd1c2506257a2a00757707?OpenDocument). [↑](#footnote-ref-5)
6. Ley Nº 790, Ley de Reforma a la Ley Electoral, publicada en *La Gaceta* No. 95 del 23 de mayo de 2012. Disponible: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/  
   b92aaea87dac762406257265005d21f7/3a4008061c4902f706257a100074cc9f?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/b92aaea87dac762406257265005d21f7/3a4008061c4902f706257a100074cc9f?OpenDocument). [↑](#footnote-ref-6)
7. Disponible: [https://www.el19digital.com/app/webroot/tinymce/source/2018/00-Enero/  
   Del22al28Enero/Viernes26Enero/EJES%20DEL%20PROGRAMA%20NACIONAL%20DE%20  
   DESARROLLO%20HUMANO.pdf](https://www.el19digital.com/app/webroot/tinymce/source/2018/00-Enero/Del22al28Enero/Viernes26Enero/EJES%20DEL%20PROGRAMA%20NACIONAL%20DE%20DESARROLLO%20HUMANO.pdf). [↑](#footnote-ref-7)
8. El objetivo de reducir la pobreza y el hambre en las familias rurales, mediante la capitalización con bienes productivos, su principal instrumento el Bono Productivo Alimentario (BPA) el cual constaba de: cerdas, aves y concentrados, material de construcción y capacitación técnica. Los que se entregaron y administraron por Mujeres, entre el 2012-2016 se capitalizaron 113.850 familias a nivel nacional, concluyendo así una primera fase del Programa. [↑](#footnote-ref-8)
9. Desde el año 2012, inicio la implementación del Programa Solidario Patio Saludable persigue el fortalecimiento de capacidades en las familias urbanas y periurbanas para producir alimentos sanos en sus patios, como una manera de contribuir a la seguridad alimentaria. [↑](#footnote-ref-9)
10. Creándoles las condiciones para que puedan acceder a crédito, tecnologías (principalmente semilla de calidad), y capital de trabajo para su autoconsumo y la comercialización a nivel local. [↑](#footnote-ref-10)
11. Propiciar condiciones para que el segmento de productores que cultivan hasta 3 manzanas de café y hasta 20 manzanas de tierra, tenga acceso al financiamiento y la asistencia técnica para las actividades fundamentales del proceso productivo de café. [↑](#footnote-ref-11)
12. Capitalizando a las mujeres protagonistas organizadas en grupos solidarios en todo el país, a través del otorgamiento de créditos con tasas de interés justas y la entrega de bienes e insumos de producción para fortalecer sus emprendimientos económicos y capacidades productivas. [↑](#footnote-ref-12)
13. Promueve la organización de las MIPYMES en gremios y cámaras que faciliten la formulación e implementación de programas que amplíen el acceso a financiamiento, asistencia técnica y capacitación a fin de mejorar la productividad, calidad del producto y la generación de empleo e ingreso. [↑](#footnote-ref-13)
14. Ley No. 641, Ley de Reforma a la Ley No. 641, Código Penal de la República de Nicaragua, a la Ley Nº. 779, Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres y de Reforma a la Ley Nº. 641, Código Penal y a la Ley Nº. 406, Código Procesal Penal de la República de Nicaragua, publicada en *La Gaceta*, Diario Oficial No. 126 del 5 de Julio de 2017. Disponible: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/  
    normaweb.nsf/b92aaea87dac762406257265005d21f7/7373673fc384ad42062581520061e484?  
    OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b92aaea87dac762406257265005d21f7/7373673fc384ad42062581520061e484?OpenDocument). [↑](#footnote-ref-14)
15. Acuerdo Nº 235 fechada el 7 de enero del 2016. [↑](#footnote-ref-15)
16. Ley No. 779, Ley Integral Contra la Violencia hacia las Mujeres y de Reformas a la Ley No. 641, “Código Penal”, publicado en *La Gaceta*, Diario Oficial No. 19, del 30 de enero del 2014. Disponible: [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=6&cad=  
    rja&uact=8&ved=2ahUKEwj-17OC-IDiAhWNmuAKHYQ8DyYQFjAFegQIBxAC&url=  
    https%3A%2F%2Fwww.mific.gob.ni%2FLinkClick.aspx%3Ffileticket%3DOQZrPMcAnLw%  
    253D%26tabid%3D1011%26language%3Des-NI&usg=AOvVaw2-UesfTvebxyCUb-9jTw\_f](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=6&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwj-17OC-IDiAhWNmuAKHYQ8DyYQFjAFegQIBxAC&url=https%3A%2F%2Fwww.mific.gob.ni%2FLinkClick.aspx%3Ffileticket%3DOQZrPMcAnLw%253D%26tabid%3D1011%26language%3Des-NI&usg=AOvVaw2-UesfTvebxyCUb-9jTw_f). [↑](#footnote-ref-16)
17. Publicada en *La Gaceta*, Diario Oficial Nº. 111 del 14 de Junio del 2010. Disponible: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b92aaea87dac762406257265005d21f7/  
    5276363c69366c1f0625775e0055c978?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b92aaea87dac762406257265005d21f7/5276363c69366c1f0625775e0055c978?OpenDocument). [↑](#footnote-ref-17)
18. Publicada en *La* *Gaceta* No. 111 del 14 de junio del 2010. Disponible: <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/(%24All)/A9C40A0691973788062577580056B04E?Open>. [↑](#footnote-ref-18)
19. Publicada en *La Gaceta*, Diario Oficial No. 48 del 11 de marzo del 2015. Disponible: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/3DB776D7E2E843F506257E05007F1500?  
    OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/3DB776D7E2E843F506257E05007F1500?OpenDocument). [↑](#footnote-ref-19)
20. Publicada en *La Gaceta*, Diario Oficial Nº. 51 del 12 de marzo del 2008. Disponible: <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/DFACDD675534DACE0625744B0077C73F?OpenDocument>. [↑](#footnote-ref-20)
21. Publicada en *La Gaceta*, Diario Oficial No. 121 del 28 de Junio del 2010. Disponible: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b92aaea87dac762406257265005d21f7/  
    350902febc3c96af062577a7005dbc13?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b92aaea87dac762406257265005d21f7/350902febc3c96af062577a7005dbc13?OpenDocument). [↑](#footnote-ref-21)
22. Publicada en *las Gaceta*, Diario Oficial Nos. 140 y 141, del 28 y 29 de Julio del 2009. Disponible: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/141957E76D6550C706257657005FA5CD?  
    OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/141957E76D6550C706257657005FA5CD?OpenDocument). [↑](#footnote-ref-22)
23. Ver nota 19 párr. 39. [↑](#footnote-ref-23)
24. Publicado en *La Gaceta*, Diario Oficial, No. 133 del 13 de Julio del 2007. Disponible: <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/16624DBD812ACC1B06257347006A6C8C?OpenDocument>. [↑](#footnote-ref-24)
25. Publicado en *la Gaceta* Diario Oficial No. 142 y 143 del 1 y 2 de agosto del 2011. Disponible: <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/b92aaea87dac762406257265005d21f7/c9379d54ccde27400625791200572c84?OpenDocument>. [↑](#footnote-ref-25)
26. Publicada en *La Gaceta*, Diario Oficial, No. 205 del 30 de octubre de 1996. Disponible: <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/10AB265C445A7D0C062570A10057CFDC?OpenDocument>. [↑](#footnote-ref-26)
27. Ver nota 16 párr. 36. [↑](#footnote-ref-27)
28. Publicada en *Las Gacetas*, Diario Oficial, Nº. 125 y 126 del 6 y 7 de Julio del 2011. Disponible: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/fb812bd5a06244ba062568a30051ce81/  
    5c50ce4ad5bcb20406257905006c3242?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/fb812bd5a06244ba062568a30051ce81/5c50ce4ad5bcb20406257905006c3242?OpenDocument). [↑](#footnote-ref-28)
29. Publicado en *La Gaceta*, Diario Oficial, No. 229 del 29 de noviembre del 2012. Disponible: <https://www.lagaceta.gob.ni/2012/11/229/>. [↑](#footnote-ref-29)
30. Publicado en *La Gaceta*, Diario Nacional, No. 28 del 13 de febrero del 2013. Disponible: <https://ejercito.mil.ni/contenido/ejercito/funciones/docs/Ley%20No.%20830.pdf>. [↑](#footnote-ref-30)
31. Ver nota 24 párr. 41. [↑](#footnote-ref-31)
32. Publicada en *La Gaceta*, Diario Oficial, Nos. 199 y 200 del 19 y 20 de octubre del 2010. Disponible: <https://www.poderjudicial.gob.ni/pjupload/comjib/Ley735.pdf>. [↑](#footnote-ref-32)
33. Publicada en *la Gaceta* No. 745 del 26 de enero de 2011. Disponible: <https://www.poderjudicial.gob.ni/pjupload/comjib/Ley_745.pdf>. [↑](#footnote-ref-33)
34. Ver nota 15 párr. 33. [↑](#footnote-ref-34)
35. Informe Policía Nacional. [↑](#footnote-ref-35)
36. Ver nota 27 párr. 44. [↑](#footnote-ref-36)
37. Publicado en *La* *Gaceta*, Diario Oficial, No. 184, 185, 186 del 27, 28 septiembre y 1 de Octubre 2012. Disponible: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/  
    9e314815a08d4a6206257265005d21f9/43cada2669b3ab6306257ab8006195be?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/43cada2669b3ab6306257ab8006195be?OpenDocument). [↑](#footnote-ref-37)
38. Creada en el artículo 14 de la Ley No. 655 Ley de Protección a Refugiados, publicada en *La Gaceta*, Diario Oficial Nº 130 del 9 de julio del 2008. Disponible: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/  
    Normaweb.nsf/($All)/926CAAEB4ED7E15D062574BE007E2ADC?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/926CAAEB4ED7E15D062574BE007E2ADC?OpenDocument). [↑](#footnote-ref-38)
39. Ver nota 27, párr. 44. [↑](#footnote-ref-39)
40. Publicada en *La Gaceta*, Diario Oficial, No. 38 del 25 de febrero de 2015. Disponible: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/  
    7146e46d3847409f06257df8004e9855?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/7146e46d3847409f06257df8004e9855?OpenDocument). [↑](#footnote-ref-40)
41. Publicado en *La Gaceta*, Diario Oficial, No. 133 del 16 de julio del 2009. Disponible: <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/B58490A0C8DAB2AD06257657006A573D?OpenDocument>. [↑](#footnote-ref-41)
42. Ver nota 28 párr. 45. [↑](#footnote-ref-42)
43. Acuerdo Ministerial JCHG-019-12-08, Relativo al Procedimiento Administrativo Laboral Oral. Publicado en *La* *Gaceta*, Diario Oficial, No. 237 del 12 de diciembre del año 2008. Disponible: [https://www.cosep.org.ni/rokdownloads/main/seccion\_laboral/acc\_minis\_dec/acjchg\_019-12-08\_  
    proc\_admin\_lab\_oral.pdf](https://www.cosep.org.ni/rokdownloads/main/seccion_laboral/acc_minis_dec/acjchg_019-12-08_proc_admin_lab_oral.pdf). [↑](#footnote-ref-43)
44. Publicada en *La Gaceta* Nº 180 del 19 de septiembre de 2008. Disponible: <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/58F5F2ED6CAB86C6062574FF0054B96E?OpenDocument>. [↑](#footnote-ref-44)
45. Publicado en *La Gaceta*, Diario Oficial, No. 133 del 13 de julio del 2007. Disponible: <http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/2219/OSH%20LAW.pdf>. [↑](#footnote-ref-45)
46. Ver nota 24 párr. 40. [↑](#footnote-ref-46)
47. Publicada en *La* *Gaceta* Nº 181 del 22 de septiembre de 2008. Disponible: <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/63B09D7CE7D0CD23062574FF0060F5D5?OpenDocument>. [↑](#footnote-ref-47)
48. El Tecnológico Nacional – INATEC es la institución del Buen Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional la cual garantiza Capacitación y Educación Técnica y Tecnológica gratuita y de calidad dirigida a las familias, comunidades, instituciones y empresas. [↑](#footnote-ref-48)
49. Ver Nota 13 párr. 33. [↑](#footnote-ref-49)
50. La intención de Las Comisiones Laborales Territoriales es encontrar consenso, a través de la participación ciudadana en los temas laborales, como parte del modelo del poder ciudadano. [↑](#footnote-ref-50)
51. Publicada en *La* *Gaceta*, Diario Oficial, Nº. 51 del 12 de marzo del 2008. Disponible: <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/DFACDD675534DACE0625744B0077C73F?OpenDocument>. [↑](#footnote-ref-51)
52. Publicada en *La Gaceta*, Diario Oficial, No. 120 del 26 de junio del 2007. Disponible: <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/D4A4AB6A3935BB7906257331005B6D2C?OpenDocument>. [↑](#footnote-ref-52)
53. Artículo 87 Constitución Política de la República de Nicaragua: “En Nicaragua existe plena libertad sindical. Los trabajadores se organizarán voluntariamente en sindicatos y éstos podrán constituirse conforme lo establece la ley. Ningún trabajador está obligado a pertenecer a determinado sindicato, ni renunciar al que pertenezca. Se reconoce la plena autonomía sindical y se respeta el fuero sindical.” Las normas jurídicas particulares sobre las asociaciones sindicales están contenidas en el Código del Trabajo: Artículo 203 al Artículo 236. [↑](#footnote-ref-53)
54. Publicada en *La Gaceta*, Diario Oficial Nº. 35 del 22 de febrero del 2013 Disponible: <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/EFC75B03B4D5C69206257B320059AC3D?OpenDocument>. [↑](#footnote-ref-54)
55. Publicada en *La Gaceta*, Diario Oficial No. 190 del 8 de octubre de 2014. Disponible: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/  
    bf20230a44cce90e06257d400064baa7?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/bf20230a44cce90e06257d400064baa7?OpenDocument). [↑](#footnote-ref-55)
56. Ver nota 24 párr. 40. [↑](#footnote-ref-56)
57. Publicada en *La Gaceta*, Diario Oficial Nº. 123 del 4 de julio del 2011. Disponible: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b92aaea87dac762406257265005d21f7/  
    aee23c6a1d70de10062579100052a88f?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b92aaea87dac762406257265005d21f7/aee23c6a1d70de10062579100052a88f?OpenDocument). [↑](#footnote-ref-57)
58. Publicada en *La Gaceta*, Diario Oficial Nº. 10 del 18 de enero del 2012. Disponible: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b92aaea87dac762406257265005d21f7/  
    3ad74b588ba09352062579e2007a9fbc?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b92aaea87dac762406257265005d21f7/3ad74b588ba09352062579e2007a9fbc?OpenDocument). [↑](#footnote-ref-58)
59. Decreto Ejecutivo No. 25-2014, Reglamento de la Ley No. 759 “Ley de Medicina Tradicional Ancestral”, publicado en *La Gaceta*, Diario Oficial, No. 85 del 12 de mayo de 2014, disponible: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/  
    f0b975a684d9690e06257cde005b469a?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/f0b975a684d9690e06257cde005b469a?OpenDocument) y el Decreto No. 26-2014, Reglamento de la Ley No. 774 “Ley de Medicina Natural, Terapias Complementarias y Productos Naturales en Nicaragua”, publicado en *La Gaceta*, Diario Oficial No. 86 del 13 de mayo de 2014, disponible: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b92aaea87dac762406257265005d21f7/  
    dd7cde1b9616253a06257cf4004ca2eb?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b92aaea87dac762406257265005d21f7/dd7cde1b9616253a06257cf4004ca2eb?OpenDocument). [↑](#footnote-ref-59)
60. Publicada en *La Gaceta*, Diario Oficial No. 106 del 9 de junio de 2009. Disponible: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b92aaea87dac762406257265005d21f7/  
    d38912f37ac791980625764a0061c502?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b92aaea87dac762406257265005d21f7/d38912f37ac791980625764a0061c502?OpenDocument). [↑](#footnote-ref-60)
61. Publicado en *La Gaceta*, Diario Oficial No. 133 del 16 de julio del 2009. Disponible: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/3133c0d121ea3897062568a1005e0f89/  
    6e4f89f0b1974b8e0625764e007b5858?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/3133c0d121ea3897062568a1005e0f89/6e4f89f0b1974b8e0625764e007b5858?OpenDocument). [↑](#footnote-ref-61)
62. Publicado en *La Gaceta*, Diario Oficial No. 173 del 11 de septiembre del 2009. Disponible: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b34f77cd9d23625e06257265005d21fa/  
    d048b2f8ebcc805f0625765b005c6ab6?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b34f77cd9d23625e06257265005d21fa/d048b2f8ebcc805f0625765b005c6ab6?OpenDocument). [↑](#footnote-ref-62)
63. Publicada en *La Gaceta* No. 134 del 17 de Julio del 2012. Disponible: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b92aaea87dac762406257265005d21f7/  
    436fd2fd6a181be006257a4800783cd8?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b92aaea87dac762406257265005d21f7/436fd2fd6a181be006257a4800783cd8?OpenDocument). [↑](#footnote-ref-63)
64. Ver nota 40 párr. 83. [↑](#footnote-ref-64)
65. Publicada en *la Gaceta*, Diario Oficial No. 173 del 11 de septiembre del 2009. Disponible: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/  
    b1d610eacf1ffdd706257657007ae914?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/b1d610eacf1ffdd706257657007ae914?OpenDocument). [↑](#footnote-ref-65)
66. Publicada en *La Gaceta* No. 43 del 4 de marzo del 2015. Disponible: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/7E846DCD384E315206257DFF007C0934?  
    OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/7E846DCD384E315206257DFF007C0934?OpenDocument). [↑](#footnote-ref-66)
67. La Ley No. 445: Ley de Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz. Publicado en *La Gaceta*, Diario Oficial Nº. 16 del 23 de enero del 2003. Disponible: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/xpNorma.xsp?documentId=  
    F59730333B3F6FA5062571B200559533&action=openDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/xpNorma.xsp?documentId=F59730333B3F6FA5062571B200559533&action=openDocument). [↑](#footnote-ref-67)
68. Decreto 20-2017, Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales. Publicado en *La Gaceta*, Diario Oficial, No. 228 del 29 de noviembre del 2017. Disponible: [http://www.mem.gob.ni/wp-content/uploads/2018/02/  
    Decreto-20-2017-Sistema-de-Evaluacion-Ambiental-de-Permisos-y-Autorizaciones-para-el-Uso-Sostenible-de-los-Recursos-Naturales.pdf](http://www.mem.gob.ni/wp-content/uploads/2018/02/Decreto-20-2017-Sistema-de-Evaluacion-Ambiental-de-Permisos-y-Autorizaciones-para-el-Uso-Sostenible-de-los-Recursos-Naturales.pdf). [↑](#footnote-ref-68)
69. Decreto 36-2002, para la administración del Sistema de Permiso y Evaluación de Impacto Ambiental en las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica. Publicado en *La Gaceta*, Diario Oficial, No. 67 del 12 de Abril del 2002. Disponible: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/  
    89436DD30CA2DCDF062570F9005B113B?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/89436DD30CA2DCDF062570F9005B113B?OpenDocument). [↑](#footnote-ref-69)
70. Publicado en *La Gaceta* No. 169 del 4 de septiembre del 2007. Disponible: <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/C0C1931F74480A55062573760075BD4B>. [↑](#footnote-ref-70)
71. Publicada en *La Gaceta* Diario Oficial No. 111 del 14 de junio del 2010. Disponible: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/3133c0d121ea3897062568a1005e0f89/  
    a63305b993cddb210625775f0069e8b3?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/3133c0d121ea3897062568a1005e0f89/a63305b993cddb210625775f0069e8b3?OpenDocument). [↑](#footnote-ref-71)
72. Publicado en *La Gaceta*, Diario Oficial, No. 124 del 5 de julio del 2011. Disponible: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/xpNorma.xsp?documentId=  
    4FA947F1622AA6900625791900586A13&action=openDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/xpNorma.xsp?documentId=4FA947F1622AA6900625791900586A13&action=openDocument). [↑](#footnote-ref-72)
73. Publicada en *La Gaceta*, Diario Oficial, No. 237 del 13 de diciembre del 2013. Disponible: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/041948A36F3089FA06257C5C0061445A?  
    OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/041948A36F3089FA06257C5C0061445A?OpenDocument). [↑](#footnote-ref-73)
74. Publicada en *La Gaceta*, Diario Oficial No. 134 de 17 de Julio de 1996. Disponible: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b92aaea87dac762406257265005d21f7/  
    40bf16e71b55180706257116005a40b7?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b92aaea87dac762406257265005d21f7/40bf16e71b55180706257116005a40b7?OpenDocument). [↑](#footnote-ref-74)